

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro AI.1

Exportaciones y reexportaciones de mercancías por grupos de productos, 2005-2010

(En millones de dólares canadienses y porcentajes)

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	436.351	440.365	450.321	483.488	359.866	398.512
	(% del total)					
Total productos primarios	36,3	37,8	41,0	47,2	43,2	44,7
Agricultura	10,7	10,5	11,6	11,9	13,8	13,5
Productos alimenticios	6,1	6,2	7,6	8,6	10,5	9,6
0412 Otros tipos de trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler	0,5	0,6	0,8	1,1	1,3	1,0
2226 Semillas de colza y mostaza	0,3	0,4	0,5	0,8	1,0	0,9
0122 Carne de ganado porcino	0,5	0,5	0,4	0,5	0,6	0,6
4217 Aceite de nabina, colza o mostaza y sus fracciones	0,1	0,2	0,2	0,4	0,4	0,5
0542 Leguminosas secas y peladas	0,2	0,2	0,3	0,4	0,6	0,5
Materias primas agrícolas	4,6	4,3	4,0	3,2	3,3	3,9
2482 Madera de coníferas, aserrada, de más de 6 mm de espesor	2,3	2,0	1,6	1,1	1,0	1,2
2515 Pasta química de madera, a la sosa o al sulfato, blanqueada	1,1	1,1	1,2	1,1	1,0	1,2
Minería	25,6	27,2	29,4	35,4	29,4	31,2
Menas y otros minerales	2,0	2,5	3,2	3,4	3,0	3,4
2842 Matas de níquel, productos sinterizados, etc.	0,4	0,5	1,0	0,7	0,4	0,7
2816 Aglomerados de mineral de hierro (productos sinterizados, nódulos, briquetas, etc.)	0,3	0,3	0,3	0,5	0,6	0,6
Metales no ferrosos	3,4	4,8	5,4	4,4	3,7	4,3
6841 Aluminio y sus aleaciones, en bruto	1,2	1,6	1,7	1,5	1,4	1,5
6831 Níquel y sus aleaciones, en bruto	0,5	0,7	1,2	0,7	0,5	0,5
Combustibles	20,2	19,9	20,8	27,6	22,8	23,6
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	6,9	8,6	9,3	13,9	11,9	13,0
3432 Gas natural, en estado gaseoso	8,2	6,3	6,2	6,7	4,4	3,8
3212 Otras variedades de hulla, pulverizadas o no, sin aglomerar	0,7	0,7	0,6	1,3	1,4	1,5
Manufacturas	53,9	52,7	53,4	46,9	49,6	48,0
Hierro y acero	1,6	1,6	1,7	2,0	1,5	1,8
Productos químicos	7,1	7,5	8,3	8,3	8,8	8,6
5623 Abonos minerales o químicos (excepto sales naturales de potasio en bruto)	0,6	0,6	0,7	1,3	1,0	1,3
5429 Medicamentos, n.e.p.	0,7	0,9	1,1	1,0	1,4	0,8
5251 Elementos químicos radiactivos y sus compuestos, etc.	0,4	0,5	0,9	0,4	0,5	0,5
5719 Otros polímeros de etileno, en formas primarias	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5
Otras semimanufacturas	6,7	6,4	7,4	6,7	7,1	6,4
6411 Papel de periódico en rollos u hojas	1,2	1,1	0,9	0,9	0,8	0,7
6412 Papeles y cartones, sin revestir, del tipo utilizado para escribir	1,0	0,8	0,7	0,7	0,9	0,6
6672 Diamantes (excepto los diamantes industriales clasificados), pero sin montar ni engarzar	0,4	0,4	0,4	0,6	0,5	0,6
Maquinaria y equipo de transporte	32,0	31,1	30,3	24,9	26,6	26,1
Maquinaria generadora de fuerza	1,2	1,2	1,4	1,4	1,7	1,4
7148 Turbinas de gas, n.e.p.	0,2	0,2	0,3	0,3	0,5	0,4

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Otra maquinaria no eléctrica	4,5	4,7	4,8	4,7	5,2	4,4
Maquinaria agrícola y tractores	0,3	0,3	0,3	0,4	0,5	0,4
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	3,1	3,3	3,5	3,1	3,4	2,7
7641 Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos	0,3	0,3	1,2	0,7	0,7	0,6
7643 Transmisores de radio o televisión	0,5	0,6	0,4	0,5	0,6	0,5
Otras máquinas eléctricas	1,6	1,7	1,6	1,5	1,7	1,6
Productos de la industria del automóvil	18,5	17,1	15,7	11,4	10,8	12,9
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	10,3	9,7	8,9	7,1	7,3	9,5
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722 y 781 a 783	3,7	3,4	3,2	2,3	1,9	2,3
Otro material de transporte	3,1	3,1	3,3	2,9	3,8	3,1
7924 Aviones, etc. (excepto helicópteros), de más de 15.000 kg de peso propio	0,9	0,9	1,0	0,8	1,4	1,1
Textiles	0,6	0,6	0,6	0,4	0,5	0,5
Prendas de vestir	0,5	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3
Otros bienes de consumo	5,3	5,2	4,8	4,2	4,8	4,4
8931 Contenedores, tapones, tapas, etc., de materiales plásticos	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
Otros	5,6	5,6	5,6	5,9	7,1	7,3
Oro	0,9	1,2	1,5	2,0	2,7	3,9

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por *Statistics Canada*.

Cuadro AI.2

Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2005-2010

(En millones de dólares canadienses y porcentajes)

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	380.858	397.044	407.301	433.999	365.155	402.754
	(% del total)					
Total de los productos primarios	18,5	18,9	19,8	22,9	20,8	21,2
Agricultura	6,6	6,6	7,2	7,4	8,9	8,2
Productos alimenticios	5,4	5,5	6,1	6,4	7,9	7,1
1121 Vinos de uvas frescas (incluso vinos generosos)	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
0545 Otras legumbres, frescas o refrigeradas	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
0579 Frutas, frescas o secas, n.e.p.	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
0989 Preparados alimenticios, n.e.p.	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4
Materias primas agrícolas	1,2	1,1	1,1	1,0	1,0	1,0
Minería	11,9	12,3	12,6	15,5	11,9	13,0
Menas y otros minerales	1,3	1,5	1,8	1,7	1,4	1,6
2852 Alúmina (óxido de aluminio)	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3
Metales no ferrosos	1,4	1,6	1,5	1,4	1,2	1,4
6842 Aluminio y sus aleaciones, labrados	0,7	0,7	0,6	0,6	0,4	0,5
Combustible	9,2	9,1	9,3	12,4	9,4	10,0
3330 Aceites crudos de petróleo y minerales bituminosos	5,8	5,9	5,9	7,8	5,8	5,9
3432 Gas natural, en estado gaseoso	0,9	0,6	0,8	1,0	0,9	0,8
Manufacturas	76,0	75,5	77,3	73,7	75,5	74,7
Hierro y acero	3,0	3,1	2,8	3,1	2,3	2,7
6791 Tubos, caños y perfiles huecos, sin costura, de hierro o acero	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3
Productos químicos	9,8	10,0	10,3	10,2	11,4	10,6
5429 Medicamentos, n.e.p.	1,7	1,9	1,8	1,7	2,3	1,9
5416 Glucósidos; glándulas u otros órganos y sus extractos; antisueros, vacunas productos análogos	0,3	0,3	0,4	0,4	0,6	0,6
Otras semimanufacturas	6,4	6,3	7,0	6,9	7,4	7,1
6991 Artículos de cerrajería, etc. y artículos de ferretería, n.e.p., de metales comunes	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4
6251 Neumáticos nuevos, del tipo utilizado en automóviles	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
6942 Tornillos, pernos, tuercas y artículos análogos de hierro o acero	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3
Maquinaria y equipo de transporte	44,0	43,6	44,2	40,9	40,2	41,1
Maquinaria generadora de fuerza	1,7	1,7	1,7	1,8	2,2	1,9
7149 Partes y piezas, n.e.p., de las máquinas y motores de los rubros 714.41 y 714.8	0,6	0,6	0,6	0,7	0,9	0,7
7165 Grupos electrógenos	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4
Otra maquinaria no eléctrica	8,6	8,8	9,0	8,9	8,7	8,4
7232 Palas mecánicas, etc., autopulsadas	0,5	0,6	0,6	0,6	0,4	0,5
Maquinaria agrícola y tractores	0,7	0,6	0,6	0,7	0,9	0,8
7212 Maquinaria cosechadora; cortadoras de césped	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
7224 Tractores de ruedas (excepto los de los rubros 744.14 y 744.15)	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	7,5	7,4	7,8	7,5	8,0	8,1
7641 Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos	0,3	0,3	1,0	1,0	1,1	1,1

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
7522 Máquinas digitales de procesamiento automático de datos	0,6	0,7	0,8	0,8	0,9	1,1
7643 Transmisores de radio o televisión	0,6	0,7	0,6	0,6	0,8	1,0
Otras máquinas eléctricas	3,9	3,8	4,0	3,8	4,1	4,1
7731 Hilos, cables, etc., aislados, cables de fibras ópticas	0,7	0,7	0,8	0,7	0,7	0,8
7725 Interruptores, relés, fusibles, para voltajes < 1.000 V	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4
Productos de la industria del automóvil	18,3	18,0	17,5	14,9	13,5	15,2
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	6,3	6,5	6,6	6,1	5,2	5,6
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781, 782 y 783	6,4	5,8	5,5	4,4	4,1	4,6
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	2,5	2,6	2,8	2,1	2,4	2,9
Otro material de transporte	4,1	3,9	4,2	3,9	3,7	3,4
Textiles	1,3	1,2	1,2	1,1	1,1	1,1
Prendas de vestir	1,9	1,9	2,0	2,0	2,4	2,1
Otros bienes de consumo	9,6	9,5	9,8	9,7	10,7	10,0
8211 Asientos (excepto los del rubro 872.4), y sus partes y piezas	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7	0,7
8985 Materiales sin grabar preparados para grabaciones (excepto productos del grupo 882)	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5
Otros	2,2	2,3	3,0	3,4	3,7	4,1
Oro	0,6	0,6	1,1	1,4	1,9	2,3

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por *Statistics Canada*.

Cuadro A1.3
Exportaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2005-2010
 (En millones de dólares canadienses y porcentajes)

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	436.351	440.365	450.321	483.488	359.866	398.512
	(% del total)					
América	85,8	83,9	81,6	80,7	78,1	78,0
Estados Unidos	83,8	81,6	79,0	77,7	75,0	74,9
Otros países de América	1,9	2,3	2,6	3,0	3,1	3,2
México	0,8	1,0	1,1	1,2	1,3	1,3
Brasil	0,3	0,3	0,3	0,5	0,4	0,6
Colombia	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Chile	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1
Venezuela	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Perú	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Cuba	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Europa	6,5	7,5	9,1	8,8	9,4	9,9
UE (27)	5,7	6,6	7,7	7,6	8,3	8,6
Reino Unido	1,9	2,3	2,8	2,7	3,4	4,1
Alemania	0,7	0,9	0,9	0,9	1,0	1,0
Países Bajos	0,5	0,7	0,9	0,8	0,8	0,8
Francia	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6
Bélgica	0,5	0,5	0,7	0,7	0,5	0,5
AELC	0,6	0,7	1,2	0,9	0,8	1,1
Noruega	0,4	0,4	0,8	0,6	0,5	0,6
Suiza	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,4
Otros países de Europa	0,1	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3
Turquía	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2	0,2
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,2	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4
Federación de Rusia	0,1	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3
África	0,5	0,6	0,8	0,9	0,9	0,9
Egipto	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Sudáfrica	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1
Oriente Medio	0,5	0,6	0,7	1,0	1,3	0,9
Emiratos Árabes Unidos	0,1	0,2	0,3	0,3	0,4	0,3
Reino de la Arabia Saudita	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,2
Asia	6,6	7,2	7,5	8,3	9,9	9,9
China	1,7	1,8	2,1	2,2	3,1	3,3
Japón	2,1	2,1	2,0	2,3	2,3	2,3
Seis interlocutores comerciales de Asia Oriental	1,6	1,8	1,8	2,0	2,4	2,3
Corea, Rep. de	0,6	0,7	0,7	0,8	1,0	0,9
Hong Kong, China	0,3	0,4	0,3	0,4	0,4	0,5
Taipei Chino	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Singapur	0,1	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2
Malasia	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Tailandia	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Otros países de Asia	1,2	1,4	1,5	1,8	2,1	2,0
India	0,2	0,4	0,4	0,5	0,6	0,5
Australia	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
Indonesia	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por *Statistics Canada*.

Cuadro AI.4
Importaciones de mercancías por interlocutores comerciales, 2005-2010
 (En millones de dólares canadienses y porcentajes)

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	380.858	397.044	407.301	433.999	365.155	402.754
	(% del total)					
América	64,4	63,1	62,7	60,5	60,2	60,8
Estados Unidos	56,5	54,9	54,2	52,4	51,2	50,4
Otros países de América	7,9	8,2	8,5	8,2	9,0	10,4
Canadá	0,9	0,8	0,9	0,9	0,9	1,0
México	3,8	4,0	4,2	4,1	4,5	5,5
Perú	0,4	0,5	0,5	0,6	0,8	0,9
Brasil	0,8	0,9	0,8	0,6	0,7	0,8
Chile	0,4	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5
Argentina	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,4
Venezuela	0,5	0,3	0,4	0,3	0,2	0,2
Europa	14,4	14,4	14,2	14,8	14,5	13,5
UE (27)	12,1	12,3	12,1	12,5	12,4	11,9
Alemania	2,7	2,8	2,8	2,9	2,9	2,8
Reino Unido	2,7	2,7	2,8	2,9	2,6	2,7
Francia	1,3	1,3	1,2	1,4	1,5	1,3
AELC	2,2	1,9	1,9	2,2	1,9	1,4
Suiza	0,6	0,5	0,6	0,7	0,9	0,7
Noruega	1,6	1,4	1,3	1,4	1,0	0,7
Otros países de Europa	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Turquía	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,6	0,6	0,5	0,8	1,3	1,2
Kazajstán	0,0	0,0	0,0	0,1	0,4	0,6
Federación de Rusia	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4
África	1,8	2,1	2,2	3,1	2,1	2,5
Argelia	1,1	1,2	1,2	1,8	1,0	0,9
Nigeria	0,0	0,2	0,1	0,2	0,1	0,4
Angola	0,1	0,2	0,3	0,6	0,4	0,4
Oriente Medio	1,1	1,2	1,1	1,4	1,1	1,3
Reino de la Arabia Saudita	0,4	0,4	0,5	0,5	0,4	0,5
Iraq	0,3	0,4	0,4	0,5	0,4	0,5
Israel	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,2
Asia	17,7	18,7	19,3	19,3	20,8	20,7
China	7,7	8,7	9,4	9,8	10,9	11,0
Japón	3,9	3,9	3,8	3,5	3,4	3,3
Seis interlocutores comerciales de Asia Oriental	4,0	4,1	4,1	3,9	4,2	4,1
Corea, Rep. de	1,4	1,5	1,3	1,4	1,6	1,5
Taipei Chino	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9	1,0
Tailandia	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Malasia	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6	0,6
Singapur	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3
Hong Kong, China	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros países de Asia	2,0	2,0	2,0	2,0	2,3	2,3
India	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Australia	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Indonesia	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por *Statistics Canada*.

Cuadro AI.5
Transacciones internacionales de servicios, por categorías, 2005-2010
 (En millones de dólares canadienses)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Balance total	-9.949	-12.460	-17.493	-20.917	-19.827	-23.309
Viajes	-4.283	-6.047	-9.247	-11.325	-10.649	-14.118
Viajes de negocios	-638	-755	-1.260	-990	-868	-1.245
Viajes personales	-3.646	-5.292	-7.986	-10.335	-9.780	-12.874
Servicios de transporte	-4.754	-5.860	-7.407	-9.452	-8.341	-10.130
Transporte por agua	-3.202	-3.696	-4.281	-6.213	-5.242	-6.551
Transporte aéreo ^a	-2.463	-3.105	-4.082	-4.186	-3.770	-4.461
Transporte terrestre y de otro tipo	914	942	954	948	670	880
Servicios comerciales	-1.479	-1.108	-1.324	-583	-1.289	475
Servicios de comunicaciones	469	516	318	522	491	522
Servicios de construcción	7	145	92	-80	-46	33
Servicios de seguros	-1.795	-2.078	-2.335	-1.953	-1.812	-2.006
Otros servicios financieros	-780	-1.113	-846	-796	-1.227	-312
Servicios de informática y de información	1.797	2.261	2.090	2.335	2.133	2.667
Regalías y derechos de licencia	-4.135	-3.805	-4.677	-5.104	-4.486	-4.864
Servicios de administración	-211	-87	349	1.040	1.014	75
Servicios de investigación y desarrollo	1.550	1.758	1.954	2.176	1.988	3.009
Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos	2.144	1.461	1.626	1.752	1.429	2.402
Servicios varios prestados a las empresas ^{b, c}	-757	-388	-13	-559	-558	-333
Servicios audiovisuales ^b	230	222	118	79	-213	-718
Servicios públicos	569	554	488	443	455	461

.. No disponible.

a El transporte internacional de pasajeros está incluido en el transporte aéreo.

b Los servicios audiovisuales incluyen los servicios personales, culturales y de esparcimiento.

c Los servicios varios prestados a las empresas abarcan las comisiones de tipo no financiero, el alquiler de equipos, y los servicios de publicidad y conexos.

Fuente: *Statistics Canada* "Table 376-0035 - International transactions in services, by category"; e información facilitada por las autoridades canadienses.

Cuadro AL6
Exportaciones de servicios por interlocutores comerciales, 2005-2009
(En millones de dólares canadienses y porcentajes)

	2005	2006	2007	2008	2009
Total mundial	67.599	68.386	69.804	72.113	67.144
	(% del total)				
Estados Unidos	56,6	53,8	54,6	53,7	52,7
Europa	21,6	22,9	21,7	22,8	..
EU ^b	18,5	19,1	16,8	17,4	18,2
Reino Unido	6,8	7,2	6,3	6,5	5,8
Alemania	2,7	2,8	2,7	2,7	..
Francia	2,6	2,8	2,5	2,7	..
Países Bajos	1,2	1,2	1,0	1,2	..
Irlanda	0,9	1,1	0,8	0,9	..
Grecia	0,5	0,3	0,6	0,7	..
Suiza (incl. Liechtenstein)	1,1	1,8	2,3	2,3	..
Otros países de Europa	2,6	2,6	3,0	3,0	..
Oriente Medio	1,5	1,4	1,3	1,5	..
Israel	0,3	0,3	0,3	0,2	..
África	2,4	2,2	3,1	2,9	..
Países del Magreb	0,7	0,7	1,5	1,1	..
Sudáfrica	0,2	0,2	0,2	0,3	..
Asia Central y Oriental	9,6	10,0	9,4	9,1	..
Japón	2,3	2,3	1,9	1,8	1,6
China	1,5	1,6	1,5	1,6	..
Hong Kong, China	1,5	1,7	1,4	1,4	..
República de Corea	1,0	1,1	1,1	1,0	..
Taipei Chino	0,6	0,6	0,6	0,5	..
Singapur	0,6	0,6	0,6	0,5	..
India	0,5	0,5	0,4	0,5	..
Oceanía	1,3	1,3	1,3	1,6	..
Australia	1,1	1,0	1,1	1,3	..
Nueva Zelandia	0,2	0,2	0,2	0,2	..
América del Sur	1,4	1,3	1,3	1,4	..
Brasil	0,4	0,5	0,4	0,5	..
Venezuela	0,2	0,1	0,2	0,2	..
América Central	1,1	1,1	1,1	1,3	..
México	0,9	1,0	1,0	1,1	..
Antillas	4,2	5,3	5,3	4,9	..
Bermuda	2,0	2,6	2,4	2,1	..
Barbados	1,2	1,6	1,7	1,5	..
Bahamas	0,1	0,1	0,2	0,2	..
Trinidad y Tabago	0,2	0,2	0,2	0,2	..

.. No disponible.

a Los grupos de países a que se hace referencia en este cuadro son aquellos definidos por *Statistics Canada*.

b Incluye Bulgaria y Rumania desde 2007.

Fuente: *Statistics Canada*, "Table 376-0036 - International transactions in services, by selected countries"; e información facilitada por las autoridades canadienses.

Cuadro AI.7
Importaciones de servicios por interlocutores comerciales, 2005-2009
(En millones de dólares canadienses y porcentajes)

	2005	2006	2007	2008	2009
Total mundial	79.654	82.521	88.593	94.432	89.807
	(% del total)				
Estados Unidos	58,2	56,6	56,8	55,8	55,6
Europa	20,2	21,6	21,6	21,5	..
EU ^b	15,8	16,7	17,2	16,8	..
Reino Unido	5,4	5,5	5,6	5,5	5,6
Francia	2,4	2,6	2,8	2,7	..
Alemania	2,0	2,2	2,6	1,8	..
Países Bajos	1,5	1,5	1,5	1,7	..
Grecia	1,2	1,3	1,2	1,3	..
Italia	1,2	1,0	1,0	0,9	..
Irlanda	0,4	0,6	0,6	0,8	..
Suiza (incluido Liechtenstein)	1,5	1,9	1,7	2,1	..
Rusia	0,5	0,5	0,5	0,6	..
Otros países de Europa	2,4	2,5	2,2	2,0	..
Oriente Medio	1,1	1,0	1,1	1,1	..
Israel	0,3	0,3	0,3	0,3	..
Reino de la Arabia Saudita	0,3	0,2	0,3	0,3	..
África	0,9	0,9	0,9	0,9	..
Países del Magreb	0,3	0,3	0,3	0,3	..
Sudáfrica	0,2	0,2	0,2	0,2	..
Egipto	0,1	0,1	0,0	0,0	..
Asia Central y Oriental	10,2	10,3	10,0	10,6	..
Hong Kong, China	2,1	2,4	2,5	2,9	..
Japón	3,1	2,6	2,1	1,7	1,6
China	1,1	1,4	1,4	1,6	..
Singapur	1,2	1,3	1,3	1,2	..
Taipei Chino	0,5	0,4	0,5	0,6	..
India	0,4	0,4	0,4	0,6	..
República de Corea	0,4	0,5	0,5	0,5	..
Malasia	0,3	0,3	0,2	0,4	..
Oceanía	0,9	1,0	0,8	0,8	..
Australia	0,7	0,8	0,7	0,6	..
Nueva Zelandia	0,2	0,1	0,1	0,1	..
América del Sur	0,6	0,6	0,6	0,7	..
Brasil	0,2	0,2	0,2	0,2	..
Argentina	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Chile	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Colombia	0,1	0,1	0,0	0,1	..
Venezuela	0,1	0,0	0,0	0,1	..
América Central	1,8	1,8	2,1	2,0	..
México	1,5	1,4	1,6	1,7	..
Costa Rica	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Antillas	5,7	5,7	5,8	6,0	..
Bermuda	1,9	1,8	1,8	1,7	..
Barbados	1,5	1,4	1,4	1,4	..
Jamaica	0,2	0,2	0,2	0,2	..

.. No disponible.

a Los grupos de países a que se hace referencia en este cuadro son aquellos definidos por *Statistics Canada*.

b Incluye Bulgaria y Rumania desde 2007.

Fuente: *Statistics Canada*, "Table 376-0036 - International transactions in services, by selected countries"; e información facilitada por las autoridades canadienses.

Cuadro AL.8
Situación internacional del Canadá en materia de inversiones, 2005-2009
(Millones de dólares canadienses, final del ejercicio)

	2005	2006	2007	2008	2009
Activos totales	996.411	1.181.703	1.211.875	1.493.968	1.414.500
Inversiones directas del Canadá en el extranjero	452.195	518.839	513.140	641.641	593.291
Inversiones canadienses en cartera	292.213	371.358	384.214	428.431	384.103
Bonos extranjeros en cartera	82.332	124.029	150.275	145.744	123.884
Títulos extranjeros en cartera	196.825	227.364	226.427	279.198	255.590
Otras inversiones canadienses	252.003	291.507	314.521	423.896	437.106
Préstamos	45.924	72.823	77.825	94.549	103.185
Subsidios
Depósitos	120.813	132.220	157.894	225.387	222.986
Reservas internacionales oficiales	38.030	40.959	40.593	51.364	56.012
Otros activos	47.236	45.505	38.209	52.596	54.923
Obligaciones totales	1.161.336	1.272.587	1.341.673	1.524.755	1.567.743
Inversiones extranjeras directas en el Canadá	397.828	437.171	510.139	540.830	549.400
Inversiones extranjeras en cartera	502.243	531.240	498.813	586.103	641.419
Bonos canadienses en cartera	387.928	410.020	384.694	455.089	495.736
Títulos canadienses en cartera	93.532	96.705	92.119	96.115	112.795
Instrumentos del mercado monetario canadiense en cartera	20.783	24.515	21.999	34.899	32.887
Otras inversiones extranjeras	261.265	304.177	332.722	397.822	376.925
Préstamos	38.219	55.708	61.825	71.715	61.912
Depósitos	201.025	226.781	243.518	301.616	282.450
Otras obligaciones	22.021	21.687	27.380	24.491	32.563
Saldo neto de la situación internacional del Canadá en materia de inversiones	-164.925	-90.884	-129.799	-30.787	-153.243

.. No disponible.

Fuente: *Statistics Canada* e información facilitada por las autoridades.

Cuadro AII.1

División constitucional de la autoridad legislativa entre el Gobierno Federal y las provincias

Poder legislativo del Parlamento	Poder legislativo de las provincias
<p>Leyes relativas a todas las cuestiones que no sean competencia exclusiva de las provincias, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deuda y propiedad públicas; - Reglamentación del comercio; - Seguro de desempleo; - Recaudación de dinero mediante cualquier tipo o sistema de imposición; - Préstamos sobre el crédito público; - Censo y estadísticas; - Milicia, servicio militar y naval y defensa; - Determinación y provisión de los salarios y subsidios de los funcionarios públicos y otros funcionarios del Gobierno del Canadá; - Balizas, boyas, faros y la Isla Sable; - Navegación y las embarcaciones; - Cuarentenas y creación y mantenimiento de los hospitales de marina; - Pesca costera y en aguas interiores; - Transporte en transbordador entre una provincia y cualquier país extranjero o dependiente del Imperio Británico, o entre dos provincias; - Moneda y emisión de moneda; - Bancos, constitución de bancos y emisión de papel moneda; - Bancos de ahorro; - Pesos y medidas; - Letras de cambio y notas promisorias; - Intereses; - Moneda de curso legal; - Quiebras e insolvencia; - Patentes de invención y de descubrimiento; - Derechos de autor; - Poblaciones indígenas y tierras reservadas para estas poblaciones; - Naturalización y extranjeros; - Matrimonio y divorcio; - Derecho penal; - Creación, mantenimiento y administración de las prisiones; - Legislación para armonizar las leyes de la propiedad y los derechos civiles en Ontario, Nueva Escocia y Nueva Brunswick; - Pensiones de jubilación y prestaciones adicionales; - Leyes relativas a la agricultura y a la inmigración aplicable en todas o cualquiera de las provincias (autoridad paralela a la de las provincias en estas esferas). 	<ul style="list-style-type: none"> - Imposición directa dentro de las provincias a fin de recaudar dinero para fines provinciales; - Empréstitos exclusivamente sobre el crédito de la provincia; - Creación y ejercicio de cargas provinciales y contratación y remuneración de funcionarios provinciales; - Gestión y venta de tierras públicas pertenecientes a las provincias, y de la madera y los bosques que se encuentran en esas tierras; - Creación, mantenimiento y administración de las prisiones públicas e instituciones correccionales de las provincias; - Creación, mantenimiento y administración de hospitales, asilos, instituciones de beneficencia y caritativas de las provincias, que no sean hospitales de marina; - Instituciones municipales de la provincia; - Licencias de comercios, bares, tabernas, subastadores y otras licencias con el fin de obtener ingresos para la provincia, la comunidad local y los municipios; - Obras y proyectos locales que no estén comprendidos en los siguientes grupos: a) líneas de barcos de vapor o de otro tipo, ferrocarriles, canales, telégrafos, y otras obras y proyectos para la conexión de dos o más provincias, o que se extiendan más allá de los límites provinciales; b) líneas de barcos de vapor para el transporte entre una provincia y cualquier país extranjero o dependiente del Imperio Británico; c) obras que, a pesar de estar situadas completamente en una provincia, sean declaradas por el Parlamento del Canadá, antes o después de su ejecución, de interés para el Gobierno del Canadá o para dos o más provincias; - Constitución de empresas con fines provinciales; - Celebración de matrimonios en las provincias; - Derechos civiles y de la propiedad a nivel provincial; - Administración de la justicia en las provincias, incluida la creación, mantenimiento y organización de los tribunales provinciales, tanto civiles como penales, y los procesos civiles en dichos tribunales; - Imposición de sanciones mediante multas, penas o prisión para el cumplimiento de cualquier ley provincial promulgada en relación con cualquier cuestión mencionada en los puntos anteriores; - Más en general, todas las cuestiones de naturaleza local o privada en las provincias; - Recursos naturales no renovables, recursos forestales y energía eléctrica en relación con actividades específicas y en ciertas condiciones (véase el artículo 92A para más detalles); - Educación, con arreglo a ciertas disposiciones (véase el artículo 93); - Leyes relacionadas con la agricultura y la inmigración, siempre que no sean incompatibles con las leyes del Parlamento del Canadá (autoridad paralela a la del Gobierno Federal en estas esferas).

Fuente: *The Constitution Acts 1867 to 1982*. Consultada en: http://laws.justice.gc.ca/en/Const/Const_index.html.

Cuadro AII.2
Determinadas restricciones a la propiedad extranjera, por sectores, 2010

Sector	Nivel de gobierno (fundamento jurídico)	Limitación
Pesca	Federal (Ley de pesca)	Sólo las sociedades canadienses o bajo control canadiense pueden obtener licencias de pesca. Las empresas canadienses de elaboración de productos pesqueros con una participación extranjera superior al 49% no pueden poseer licencias de pesca comercial.
Industrias extractivas	Federal (Política sobre la participación de no residentes en el sector de la extracción de uranio)	La titularidad extranjera de una propiedad minera de uranio no podrá exceder del 49%; puede ser mayor si la propiedad está controlada por canadienses (esta restricción se aplica a la etapa de producción, y no a las etapas de prospección y desarrollo).
Transporte aéreo	Federal (Ley de transporte del Canadá)	La propiedad extranjera de las compañías aéreas no puede exceder del 25%.
Publicación y distribución de libros	Federal (Ley de inversiones del Canadá y directrices de política adicionales)	Las inversiones extranjeras en nuevas empresas se limitan a las empresas mixtas bajo control canadiense. La adquisición extranjera de empresas ya existentes bajo control canadiense se permite únicamente si: a) la empresa experimenta evidentes dificultades financieras; y b) los canadienses han tenido posibilidades plenas y equitativas de compra.
Publicaciones periódicas	Federal (Ley de inversiones del Canadá y directrices de política adicionales)	No se permite la adquisición por extranjeros de empresas de publicaciones periódicas de propiedad canadiense o bajo control canadiense. Las inversiones extranjeras en el sector editorial de publicaciones periódicas, incluidas las inversiones destinadas a establecer o, directa o indirectamente, adquirir empresas extranjeras para producir y vender publicaciones periódicas en el Canadá y acceder al mercado de servicios publicitarios canadiense se permiten si se contrae el compromiso de producir contenido editorial de mayoría canadiense.
Radiodifusión	Federal (Ley de radiodifusión, Dirección de la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones (inadmisibilidad de los extranjeros)	La propiedad extranjera de un programa de radiodifusión y empresa de distribución se limita al 20% de las acciones con derecho de voto (como máximo, un 33,3% en el caso de una sociedad matriz).
Distribución de películas cinematográficas	Federal (Ley de inversiones del Canadá y directrices de política adicionales)	No está permitida la adquisición por extranjeros de un distribuidor bajo control canadiense. Las inversiones extranjeras en nuevas empresas de distribución se autorizan únicamente para la importación y distribución de productos amparados por derechos de propiedad intelectual (el importador posee los derechos mundiales o es uno de los principales inversores). La adquisición directa o indirecta por sociedades extranjeras de empresas de distribución extranjeras establecidas en el Canadá se permite únicamente si el inversor se compromete a reinvertir una parte de las ganancias obtenidas en el Canadá "de conformidad con las políticas nacionales y culturales".

Sector	Nivel de gobierno (fundamento jurídico)	Limitación
Telecomunicaciones	Federal (Ley de telecomunicaciones)	La participación extranjera en empresas canadienses de servicios públicos de telecomunicaciones (terrenales solamente) está limitada al 20% si es directa y al 33 ¹ / ₃ % si es indirecta (total de propiedad directa e indirecta: 46,7%). No hay restricciones a la participación extranjera en las acciones sin derecho a voto. Las restricciones no se aplican a la propiedad o explotación de cables submarinos internacionales, las estaciones terrenas que prestan servicios de telecomunicaciones por satélite y, desde julio de 2010, los satélites.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por el Gobierno del Canadá.

Cuadro AII.3
Participación en el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, 2007-2010^a

Asunto	Demandado/ reclamante (Documento de la OMC)	Solicitud de consultas	Estableci- miento de un grupo especial	Distribución del informe del Grupo Especial	Distribución del informe del Órgano de Apelación	Otras acciones
Como parte demandada						
Determinadas medidas que afectan al sector de generación de energía renovable	Canadá/Japón (WT/DS412/...)	13.9.2010	No	n.a.	n.a.	Ninguna
Exenciones y reducciones fiscales con respecto al vino y la cerveza	Canadá/CE (WT/DS354)	29.11.06	No	No	No	Solución mutuamente convenida (23.12.08)
Derechos compensatorios aplicados por el Canadá al maíz en grano procedente de los Estados Unidos	Canadá/ Estados Unidos (WT/DS338/...)	17.3.06	No	n.a.	n.a.	Ninguna
Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas	Canadá/CE (WT/DS321/...)	8.11.04	17.2.05	31.3.08	16.10.08	Ninguna
Créditos a la exportación y garantías de préstamos para las aeronaves regionales	Canadá/Brasil (WT/DS222/...)	22.1.01	12.3.01	28.1.02	No	Recurso al párrafo 6 del artículo 22 Informe arbitral (17.2.03)
Como parte reclamante						
Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas	CE/Canadá (WT/DS400/...)	2.11.09	No	n.a.	n.a.	n.a.
Medidas que afectan a la importación de carne de bovino y productos cárnicos procedentes del Canadá	Corea/Canadá (WT/DS391/...)	9.4.09	31.8.09	n.a.	n.a.	n.a.
Determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (EPO)	Estados Unidos/Canadá (WT/DS384/...)	1.12.08	19.11.09	n.a.	n.a.	n.a.
Medidas que afectan a los servicios de información financiera y a los proveedores extranjeros de información financiera	China/Canadá (WT/DS378/...)	20.6.08	No	n.a.	n.a.	Solución mutuamente convenida (4.12.08)
Determinadas medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas	CE/Canadá (WT/DS369/...)	25.9.07	No	n.a.	n.a.	n.a.
Subvenciones y otras medidas de ayuda interna para el maíz y otros productos agropecuarios	Estados Unidos/Canadá (WT/DS357/...)	8.1.07	17.12.07	n.a.	n.a.	n.a.
Medidas que afectan a las importaciones de partes de automóviles	China/Canadá (WT/DS342/...)	13.4.06	26.10.06	18.7.08	15.12.08	Ninguna
Determinación de la Comisión de Comercio Internacional respecto del trigo duro Red Spring procedente del Canadá	Estados Unidos/ Canadá (WT/DS310/...)	8.4.04	No (aplazado)	n.a.	n.a.	Ninguna

Asunto	Demandado/ reclamante (Documento de la OMC)	Solicitud de consultas	Estableci- miento de un grupo especial	Distribución del informe del Grupo Especial	Distribución del informe del Órgano de Apelación	Otras acciones
Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos	CE/Canadá (WT/DS292/...)	13.5.03	29.8.03	29.9.06	n.a.	Solución mutuamente convenida (15.7.09)
Ley de compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000	Estados Unidos/ Canadá (WT/DS234/...)	21.5.01	10.9.01	16.9.02	16.1.03	Ninguna

n.a. No se aplica.

a Octubre, a menos que se especifique otra cosa.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro AII.4
Notificaciones a la OMC, enero de 2006 a octubre de 2010

Disposición jurídica	Descripción de la prescripción	Periodicidad	Documento de la OMC (documento más reciente o serie de documentos)
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994			
Párrafo 7 del artículo XXIV	Uniones aduaneras y zonas de libre comercio	<i>Ad hoc</i>	WT/REG270/N/1, 4 de agosto de 2009; WT/REG271/N/1, 6 de agosto de 2009
Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994 (comercio de Estado)			
Párrafo 4 a) del artículo XVII	Actividades comerciales del Estado	Anual	G/STR/N/13/CAN, 6 de agosto de 2010
Acuerdo sobre la Agricultura			
Párrafo 7 del artículo 5 y párrafo 2 del artículo 18	Salvaguardia especial	Anual	G/AG/N/CAN/76, 2 de marzo de 2009
Artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18	Subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/CAN/80, 25 de mayo de 2010
Párrafo 1 b) del artículo 12	Nuevas restricciones a la importación	<i>Ad hoc</i>	No se ha presentado ninguna notificación
Párrafo 2 del artículo 16	Posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios	Anual	G/AG/N/CAN/72, 24 de noviembre de 2008
Párrafo 2 del artículo 18	Importaciones sujetas a contingentes arancelarios	Anual	G/AG/N/CAN/79, 4 de agosto de 2009
Párrafos 2 y 3 del artículo 18	Ayuda interna	Anual y <i>ad hoc</i>	G/AG/N/CAN/73, 27 de febrero de 2009 (cuadro DS.2) y G/AG/N/CAN/71, 25 de enero de 2008 (cuadro DS.1)
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias			
Artículo 7 y Anexo B	Reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias en proyecto (incluidas las medidas en proyecto o de urgencia)	<i>Ad hoc</i>	(Véase el cuadro III.12)
Párrafo 3 del Anexo B	Servicio de información	Una vez, y modificaciones posteriores	G/SPS/ENQ/25, 15 de octubre de 2009
Párrafo 10 del Anexo B	Organismo nacional encargado de la notificación	Una vez, y modificaciones posteriores	G/SPS/NNA/15, 15 de octubre de 2009
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio			
Artículos 2, 3, 5 y 7	Reglamentos técnicos en proyecto y adoptados	Antes o inmediatamente después de la adopción de la medida	142 notificaciones (incluidas las revisiones)(http://tbtims.wto.org/default.aspx)
Párrafos 1 y 3 del artículo 10	Servicio de información	Una vez, y modificaciones posteriores	G/TBT/ENQ/137, 15 de junio de 2010
Párrafo 2 del artículo 15	Medidas de aplicación y administración	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Párrafo J del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas	Programa de trabajo de las instituciones que hayan aceptado el Código	Semestral	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC)			
Párrafo 1 del artículo 5	MIC que no están en conformidad con las disposiciones del Acuerdo	Una vez	No se ha presentado ninguna notificación

Disposición jurídica	Descripción de la prescripción	Periodicidad	Documento de la OMC (documento más reciente o serie de documentos)
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Antidumping)			
Párrafo 4 del artículo 16	Medidas antidumping adoptadas en los seis últimos meses	Semestral	G/ADP/N/202/CAN, 22 de septiembre de 2010
Párrafo 5 del artículo 16	Autoridad investigadora	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación
Párrafo 5 del artículo 18	Leyes y reglamentos	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo sobre Valoración en Aduana)			
Párrafo 2 del artículo 22	Legislación	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Decisión del Comité de Valoración en Aduana (12.5.95)	Respuestas a la lista de cuestiones	Una vez	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición			
Artículo 5	Leyes o reglamentos notificados	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Acuerdo sobre Normas de Origen			
Párrafo 1 del artículo 5	Normas, decisiones judiciales	Una vez	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Párrafo 2 del artículo 5	Modificaciones en las normas de origen no preferenciales	<i>Ad hoc</i>	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Anexo II	Normas de origen preferenciales y no preferenciales	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación			
Párrafo 4 a) del artículo 1 y párrafo 2 b) del artículo 8	Leyes y reglamentos	Una vez, y modificaciones posteriores	G/LIC/N/1/CAN/2, 10 de junio de 2009
Artículo 5	Procedimientos para el trámite de licencias de importación	<i>Ad hoc</i>	No se ha presentado ninguna notificación
Párrafo 3 del artículo 7	Cuestionario	Anual	G/LIC/N/3/CAN/9, 18 de octubre de 2010
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias			
Párrafo 1 del artículo 25	Párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y artículo 25 del Acuerdo SMC	Notificaciones completas cada tres años; actualizaciones anuales	G/SCM/N/186/CAN, 9 de septiembre de 2009
Párrafo 11 del artículo 25	Derechos compensatorios aplicados en los seis últimos meses	Semestral	G/SCM/N/212/CAN, 22 de septiembre de 2010
Párrafo 12 del artículo 25	Autoridad investigadora, procedimientos internos para la investigación	Una vez	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Párrafo 6 del artículo 32	Leyes y reglamentos	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Acuerdo sobre Salvaguardias			
Párrafo 6 del artículo 12	Leyes y reglamentos	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva
Párrafo 1 a) del artículo 12.	Inicio de un proceso de investigación	<i>Ad hoc</i>	No se ha presentado ninguna notificación
Párrafo 1 b) del artículo 12	Constatación	<i>Ad hoc</i>	No se ha presentado ninguna notificación

Disposición jurídica	Descripción de la prescripción	Periodicidad	Documento de la OMC (documento más reciente o serie de documentos)
Decisión del Comité de Salvaguardias de 6 de noviembre de 1995	Terminación	<i>Ad hoc</i>	No se ha presentado ninguna notificación
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)			
Párrafo 3 del artículo III	Legislación	<i>Ad hoc</i>	No se ha presentado ninguna notificación
Párrafo 4 del artículo III y párrafo 2 del artículo IV	Servicio de información y punto de contacto	Una vez, y modificaciones posteriores	S/ENQ/78/Rev.11, 26 de octubre de 2009
Párrafo 7 a) del artículo V	Acuerdos de integración económica	Una vez	S/C/N/508, 4 de agosto de 2009
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)			
Párrafo 2 del artículo 63	Leyes y reglamentos	Una vez, y modificaciones posteriores	IP/N/1/CAN/3+4, 18 de abril de 2008; IP/N/1/CAN/P/8, y IP/N/1/CAN/U/5, 21 de abril de 2008; IP/N/1/CAN/T/1/Add.1, IP/N/1/CAN/E/1, y IP/N/1/CAN/2, 22 de abril de 2008; IP/N/1/CAN/P/9, y IP/N/1/CAN/5, 21 de octubre de 2008
Artículo 69	Puntos de contacto	Una vez, y modificaciones posteriores	IP/N/3/Rev.11/Add.1, 22 de abril de 2010
Reunión del Consejo de los ADPIC del 22 al 25 de julio de 1996	Servicios de información para las actividades de cooperación técnica en relación con los ADPIC	Una vez, y modificaciones posteriores	IP/N/7/Rev.3/Add.1, 29 de abril de 2010
Decisión del Consejo de los ADPIC de 21 de noviembre de 1995	Lista de cuestiones sobre la observancia	Una vez, y modificaciones posteriores	No se ha presentado ninguna notificación nueva.
Acuerdo sobre Contratación Pública			
Anexo 3 del documento GPA/1 de la OMC	Valores de umbral nacionales	Bianual	GPA/W/309/Add.2, 21 de diciembre de 2009
Párrafo 5 del artículo XIX	Estadísticas de contratación pública	Anual	GPA/94/Add.3, 12 de junio de 2009

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro AIII.1
Análisis resumido del arancel NMF, 2010

Designación de los productos	NMF				Promedio de los tipos finales consolidados ^a (%)
	Nº de líneas	Promedio (%)	Horquilla (%)	Coefficiente de variación (CV)	
Total	8.192	5,4	0 - 532,2	4,7	7,8
SA 01-24	1.295	20,7	0 - 313,5	2,9	21,7
SA 25-97	6.897	2,6	0 - 532,2	3,3	5,4
Por categorías de la OMC					
Productos agrícolas (OMC)	1.228	22,5	0 - 532,2	2,8	22,6
- Animales y productos de origen animal	153	52,8	0 - 295,12	1,7	54,2
- Productos lácteos	37	237,3	1,5 - 313,5	0,3	237,4
- Café y té, cacao, azúcar, etc.	302	19,9	0 - 287,3	2,8	21,6
- Flores cortadas, plantas ^b	43	2,5	0 - 16	1,7	2,3
- Frutas, legumbres y hortalizas	303	4,7	0 - 19	1,1	5,0
- Cereales	17	14,2	0 - 94,5	2,1	15,5
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	91	6,6	0 - 218	3,6	7,0
- Bebidas y líquidos alcohólicos	122	5,2	0 - 256	4,6	7,6
- Tabaco ^b	16	7,1	0 - 13	0,5	7,0
- Los demás productos agrícolas n.e.p.	144	10,8	0 - 532,2	5,2	8,4
Productos no agrícolas (OMC) (incluido el petróleo)	6.964	2,5	0 - 25	1,9	5,3
- Productos no agrícolas (OMC) (excluido el petróleo)	6.947	2,5	0 - 25	1,9	5,3
- Pescado y productos de pescado	148	1,4	0 - 11	1,8	1,6
- Productos minerales, piedras preciosas y metales preciosos	396	1,4	0 - 15,5	2,0	3,1
- Metales	891	0,9	0 - 11	2,6	2,7
- Productos químicos y productos fotográficos	1.263	1,0	0 - 24	2,4	4,6
- Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	360	3,9	0 - 20	1,6	7,4
- Madera, pasta de madera, papel y muebles	330	1,4	0 - 15,5	2,2	1,7
- Textiles y vestido	1.556	5,6	0 - 18	1,2	11,9
- Equipo de transporte	221	5,6	0 - 25	1,2	5,8
- Maquinaria no eléctrica	719	0,6	0 - 9	3,2	3,5
- Maquinaria eléctrica	465	1,3	0 - 9	2,0	4,4
- Productos no agrícolas n.e.p.	598	3,0	0 - 18	1,3	3,9
- Petróleo	17	0,6	0 - 5	2,8	6,8
Por sectores de la CIU^c					
Agricultura y pesca	423	7,1	0 - 292,5	4,5	7,4
Explotación de minas	105	0,2	0 - 12,5	6,8	1,6
Industrias manufactureras	7.663	5,4	0 - 532,2	4,7	7,9
Por capítulos del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	283	53,2	0 - 313,5	1,8	56,4
02 Productos del reino vegetal	427	4,8	0 - 94,5	2,1	4,9
03 Grasas y aceites	63	9,5	0 - 218	3,0	10,2
04 Preparaciones alimenticias, etc.	522	17,3	0 - 295,12	3,0	19,4
05 Productos minerales	174	0,3	0 - 12,5	5,5	2,2
06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas	1.120	1,8	0 - 532,2	10,4	4,8

Designación de los productos	NMF				Promedio de los tipos finales consolidados ^a (%)
	Nº de líneas	Promedio (%)	Horquilla (%)	Coefficiente de variación (CV)	
07 Plástico y caucho	381	1,9	0 - 15,5	1,7	6,1
08 Pieles y cueros	183	1,8	0 - 15,5	2,2	5,4
09 Madera y manufacturas de madera	136	2,5	0 - 11	1,3	3,8
10 Pasta de madera, papel, etc.	177	0,0	0 - 0	...	0,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	1.504	5,5	0 - 18	1,3	11,9
12 Calzado, sombreros y demás tocados	99	11,1	0 - 20	0,7	12,0
13 Manufacturas de piedra	195	1,9	0 - 15,5	1,6	4,3
14 Piedras preciosas, etc.	65	1,6	0 - 8,5	1,9	3,2
15 Metales comunes y sus manufacturas	883	1,1	0 - 11	2,4	2,9
16 Máquinas y aparatos	1.191	0,8	0 - 9	2,6	3,7
17 Material de transporte	237	5,5	0 - 25	1,2	5,6
18 Instrumentos de precisión	324	1,6	0 - 14	1,9	2,9
19 Armas y municiones	31	3,8	0 - 7,5	0,7	5,0
20 Manufacturas diversas	188	5,6	0 - 18	0,8	6,0
21 Objetos de arte, etc.	9	1,4	0 - 7	2,0	1,6
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	789	4,5	0 - 292,5	5,8	5,1
Productos semielaborados	2.917	1,2	0 - 270	5,0	5,3
Productos totalmente elaborados	4.486	8,3	0 - 532,2	3,9	9,7

- a Los tipos consolidados se expresan en la clasificación del SA 2002, y los tipos aplicados se expresan en la clasificación del SA 2007, por lo que puede haber una diferencia en el número de líneas arancelarias incluidas en el cálculo.
- b Los tipos arancelarios consolidados y aplicados no son comparables debido a la diferencia de nomenclatura, por lo que el número de líneas es diferente.
- c CIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (una línea).

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades del Canadá.

Cuadro AIII.2
Promedios arancelarios de acuerdos preferenciales en vigor en febrero de 2007
(Porcentajes)

Designación de los productos	NMF	Estados Unidos	México	Chile	Israel	Costa Rica	Australia	Nueva Zelandia
Total	5,4	2,6	2,6	2,6	3,2	2,9	5,2	5,2
SA 01-24	20,7	16,2	16,4	16,0	19,8	16,5	20,4	20,4
SA 25-97	2,6	0,1	0,1	0,1	0,1	0,4	2,4	2,4
Por categorías de la OMC								
Productos agropecuarios (OMC)	22,5	17,7	17,9	17,5	21,3	18,0	22,3	22,2
- Animales y productos de origen animal	52,8	49,5	50,8	49,7	52,8	50,5	52,3	52,2
- Productos lácteos	237,3	236,9	237,3	236,9	237,3	236,9	237,3	237,3
- Café y té, cacao, azúcar, etc.	19,9	13,0	13,8	13,0	17,7	13,5	19,6	19,6
- Flores cortadas, plantas	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,8
- Frutas, legumbres y hortalizas	4,7	0,0	0,0	0,0	3,6	0,0	4,4	0,8
- Cereales	14,2	0,0	0,0	0,0	14,2	0,0	14,2	14,2
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	6,6	3,2	0,0	0,0	6,6	2,4	6,3	6,3
- Bebidas y líquidos alcohólicos	5,2	2,1	2,1	2,1	4,8	2,1	5,2	5,2
- Tabaco	7,1	0,0	0,0	0,0	7,1	0,0	7,1	7,1
- Los demás productos agropecuarios n.e.p.	10,8	6,3	6,3	6,3	8,4	6,3	10,7	10,7
Productos no agropecuarios (OMC) (incluido el petróleo)	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	2,2	2,2
- Productos no agropecuarios (OMC) (excluido el petróleo)	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	2,2	2,2
- Pescado y productos de pescado	1,4	0,0	0,0	0,0	1,3	0,0	1,3	1,2
- Productos minerales, piedras preciosas y metales preciosos	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	1,3	1,3
- Metales	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,8
- Productos químicos y productos fotográficos	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	0,9
- Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	3,9	0,0	0,0	0,0	0,0	1,5	3,0	3,0
- Madera, pasta de madera, papel y muebles	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	1,4	1,4
- Textiles y vestido	5,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	5,0	5,0
- Equipo de transporte	5,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,2	5,2
- Maquinaria no eléctrica	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,6
- Maquinaria eléctrica	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	0,9
- Productos no agropecuarios n.e.p.	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	2,9	2,9
- Petróleo	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,6
Por sectores de la CIU^a								
Agricultura y pesca	7,1	4,3	4,4	4,3	6,6	4,3	6,9	6,9
Explotación de minas	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2
Industrias manufactureras	5,4	2,6	2,6	2,6	3,0	2,8	5,2	5,1
Por capítulos del SA								
01 Animales vivos y productos del reino animal	53,2	51,9	52,3	51,9	53,2	52,4	53,1	53,1
02 Productos del reino vegetal	4,8	0,0	0,0	0,0	4,1	0,0	4,4	4,4
03 Grasas y aceites	9,5	4,6	0,0	0,0	9,5	3,5	9,2	9,2

Designación de los productos	NMF	Estados Unidos	México	Chile	Israel	Costa Rica	Australia	Nueva Zelanda
04 Preparaciones alimenticias, etc.	17,3	11,7	12,3	11,7	15,7	11,9	17,0	16,9
05 Productos minerales	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3
06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas	1,8	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	1,7	1,7
07 Plástico y caucho	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,9	1,9
08 Pieles y cueros	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	1,3	1,5	1,5
09 Madera y manufacturas de madera	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,5	2,5
10 Pasta de madera, papel, etc.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	4,9	4,9
12 Calzado, sombreros y demás tocados	11,1	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	8,1	8,1
13 Manufacturas de piedra	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	1,7	1,7
14 Piedras preciosas, etc.	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	1,6
15 Metales comunes y sus manufacturas	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0
16 Máquinas y aparatos	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,6
17 Material de transporte	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,1	5,1
18 Instrumentos de precisión	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,5	1,5
19 Armas y municiones	3,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,4	3,4
20 Manufacturas diversas	5,6	0,0	0,0	0,0	0,0	1,8	5,3	5,3
21 Objetos de arte, etc.	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	1,4
Por etapas de elaboración								
Primera etapa de elaboración	4,5	2,8	2,8	2,8	4,1	2,8	4,3	4,3
Productos semielaborados	1,2	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	1,2	1,2
Productos totalmente elaborados	8,3	4,3	4,3	4,3	5,0	4,6	7,9	7,9

a CIIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (una línea).

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades del Canadá.

Cuadro AIII.3
Promedios arancelarios de acuerdos preferenciales aplicados desde febrero de 2007
(Porcentajes)

Designación de los productos	NMF	AELC			Perú
		Islandia	Noruega	Suiza y Liechtenstein	
Total	5,4	3,0	3,2	3,2	2,7
SA 01-24	20,7	18,3	19,8	19,8	16,4
SA 25-97	2,6	0,2	0,2	0,2	0,2
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios (OMC)	22,5	20,1	21,7	21,8	17,9
- Animales y productos de origen animal	52,8	52,7	52,0	52,7	49,6
- Productos lácteos	237,3	237,3	237,3	237,3	237,2
- Café y té, cacao, azúcar, etc.	19,9	16,6	18,2	18,1	13,3
- Flores cortadas, plantas	2,5	1,7	2,3	2,5	0,4
- Frutas, legumbres y hortalizas	4,7	0,8	4,0	4,3	0,0
- Cereales	14,2	14,2	14,2	14,2	0,0
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	6,6	3,3	6,2	6,2	3,2
- Bebidas y líquidos alcohólicos	5,2	3,3	4,0	3,2	2,1
- Tabaco	7,1	0,0	7,1	7,1	0,0
- Los demás productos agropecuarios n.e.p.	10,8	10,2	10,6	10,6	6,3
Productos no agropecuarios (OMC) (incluido el petróleo)	2,5	0,0	0,0	0,0	0,1
- Productos no agropecuarios (OMC) (excluido el petróleo)	2,5	0,0	0,0	0,0	0,1
- Pescado y productos de pescado	1,4	0,0	0,0	1,3	0,0
- Productos minerales, piedras preciosas y metales preciosos	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0
- Metales	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0
- Productos químicos y productos fotográficos	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	3,9	0,0	0,0	0,0	0,5
- Madera, pasta de madera, papel y muebles	1,4	0,0	0,0	0,0	0,1
- Textiles y vestido	5,6	0,0	0,0	0,0	0,1
- Equipo de transporte	5,6	1,2	1,2	1,2	1,5
- Maquinaria no eléctrica	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
- Maquinaria eléctrica	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0
- Productos no agropecuarios n.e.p.	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Petróleo	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Por sectores de la CIU^a					
Agricultura y pesca	7,1	5,6	6,9	7,1	4,3
Explotación de minas	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Industrias manufactureras	5,4	2,9	3,1	3,1	2,7
Por capítulos del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	53,2	53,0	52,8	53,0	51,9
02 Productos del reino vegetal	4,8	2,5	4,6	4,8	0,0
03 Grasas y aceites	9,5	4,7	8,7	8,7	4,6
04 Preparaciones alimenticias, etc.	17,3	14,0	15,4	15,3	11,9
05 Productos minerales	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas	1,8	0,9	0,9	0,9	0,6
07 Plástico y caucho	1,9	0,0	0,0	0,0	0,1
08 Pielés y cueros	1,8	0,0	0,0	0,0	0,2

Designación de los productos	NMF	AELC			Perú
		Islandia	Noruega	Suiza y Liechtenstein	
09 Madera y manufacturas de madera	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0
10 Pasta de madera, papel, etc.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0
12 Calzado, sombreros y demás tocados	11,1	0,0	0,0	0,0	1,4
13 Manufacturas de piedra	1,9	0,0	0,0	0,0	0,1
14 Piedras preciosas, etc.	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0
15 Metales comunes y sus manufacturas	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0
16 Máquinas y aparatos	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0
17 Material de transporte	5,5	1,1	1,1	1,1	1,4
18 Instrumentos de precisión	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0
19 Armas y municiones	3,8	0,0	0,0	0,0	0,0
20 Manufacturas diversas	5,6	0,0	5,3	0,0	0,2
21 Objetos de arte, etc.	1,4	0,0	1,4	0,0	0,0
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	4,5	3,5	4,2	4,3	2,8
Productos semielaborados	1,2	0,2	0,3	0,3	0,0
Productos totalmente elaborados	8,3	4,8	4,9	4,9	4,5

a CIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (una línea).

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades del Canadá.

Cuadro AIII.4
Preferencias arancelarias no recíprocas otorgadas por el Canadá
 Porcentajes

Designación de los productos	NMF	Arancel Preferencial General	PMA	Países del Caribe pertenecientes al Commonwealth
Total	5,4	4,8	2,6	4,0
SA 01-24	20,7	19,9	16,0	17,3
SA 25-97	2,6	2,0	0,1	1,5
Por categorías de la OMC				
Productos agropecuarios (OMC)	22,5	21,7	17,7	19,0
- Animales y productos de origen animal	52,8	52,2	49,5	49,5
- Productos lácteos	237,3	237,3	236,9	236,9
- Café y té, cacao, azúcar, etc.	19,9	18,6	13,0	16,1
- Flores cortadas, plantas	2,5	1,6	0,0	0,0
- Frutas, legumbres y hortalizas	4,7	4,0	0,0	0,0
- Cereales	14,2	14,2	0,0	12,9
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	6,6	5,2	0,0	3,2
- Bebidas y líquidos alcohólicos	5,2	4,6	2,1	2,1
- Tabaco	7,1	4,3	0,0	0,0
- Los demás productos agropecuarios n.e.p.	10,8	10,2	8,2	9,8
Productos no agropecuarios (OMC) (incluido el petróleo)	2,5	1,8	0,0	1,3
- Productos no agropecuarios (OMC) (excluido el petróleo)	2,5	1,8	0,0	1,3
- Pescado y productos de pescado	1,4	1,1	0,0	0,0
- Productos minerales, piedras preciosas y metales preciosos	1,4	0,5	0,0	0,0
- Metales	0,9	0,5	0,0	0,0
- Productos químicos y productos fotográficos	1,0	0,3	0,0	0,0
- Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	3,9	3,1	0,0	2,2
- Madera, pasta de madera, papel y muebles	1,4	0,6	0,0	0,0
- Textiles y vestido	5,6	5,2	0,0	5,4
- Equipo de transporte	5,6	4,4	0,0	0,0
- Maquinaria no eléctrica	0,6	0,2	0,0	0,0
- Maquinaria eléctrica	1,3	0,5	0,0	0,0
- Productos no agropecuarios n.e.p.	3,0	1,2	0,0	0,1
- Petróleo	0,6	0,0	0,0	0,0
Por sectores de la CIU^a				
Agricultura y pesca	7,1	6,4	4,3	4,8
Explotación de minas	0,2	0,0	0,0	0,0
Industrias manufactureras	5,4	4,7	2,6	4,0
Por capítulos del SA				
01 Animales vivos y productos del reino animal	53,2	53,0	51,9	51,9
02 Productos del reino vegetal	4,8	4,0	0,0	1,8
03 Grasas y aceites	9,5	7,5	0,0	4,6
04 Preparaciones alimenticias, etc.	17,3	16,3	11,7	12,8
05 Productos minerales	0,3	0,0	0,0	0,0
06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas	1,8	1,2	0,9	0,9
07 Plástico y caucho	1,9	1,2	0,0	0,0
08 Pieles y cueros	1,8	1,1	0,0	0,0

Designación de los productos	NMF	Arancel Preferencial General	PMA	Países del Caribe pertenecientes al Commonwealth
09 Madera y manufacturas de madera	2,5	0,9	0,0	0,0
10 Pasta de madera, papel, etc.	0,0	0,0	0,0	0,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	5,5	5,2	0,0	5,5
12 Calzado, sombreros y demás tocados	11,1	9,0	0,0	10,0
13 Manufacturas de piedra	1,9	0,6	0,0	0,0
14 Piedras preciosas, etc.	1,6	0,8	0,0	0,0
15 Metales comunes y sus manufacturas	1,1	0,6	0,0	0,0
16 Máquinas y aparatos	0,8	0,3	0,0	0,0
17 Material de transporte	5,5	4,2	0,0	0,0
18 Instrumentos de precisión	1,6	0,5	0,0	0,0
19 Armas y municiones	3,8	0,2	0,0	0,0
20 Manufacturas diversas	5,6	3,2	0,0	0,0
21 Objetos de arte, etc.	1,4	0,0	0,0	0,0
Por etapas de elaboración				
Primera etapa de elaboración	4,5	4,0	2,8	3,1
Productos semielaborados	1,2	1,1	0,1	1,0
Productos totalmente elaborados	8,3	7,2	4,3	6,1

a CIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (una línea).

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades del Canadá.

Cuadro AIII.5
Participación del Canadá en acuerdos sobre la evaluación de la conformidad, 2011

Signatarios	Tipo de instrumento jurídico	Alcance
El Consejo de Normalización del Canadá (SCC) y el Instituto Nacional de Normalización de los Estados Unidos (ANSI)	Memorándum de Entendimiento - 1991	Cooperación para la armonización de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad.
El SCC y la Junta Nacional de Acreditación (ANAB, Estados Unidos) de la Sociedad Americana para la Calidad, el Sistema de Acreditación Conjunta de Australia y Nueva Zelandia (JAS-ANZ), la Junta de Acreditación del Japón para la Evaluación de la Conformidad, y la Entidad Mexicana de Acreditación (México)	Acuerdo de Cooperación Mutua para la Acreditación (MCAA) - 2005	Reconocimiento de los resultados de la evaluación y la acreditación de sistemas de gestión de la calidad y gestión ambiental.
El SCC y la Administración de Normalización de China (SAC)	Acuerdo de Cooperación - 2005	Intercambio de información sobre la elaboración de normas y la evaluación de la conformidad.
El SCC y otros organismos de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC)	Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (ARM) - 2002	Reconocimiento mutuo de los procedimientos de laboratorio, de gestión de la calidad y de certificación.
El SCC y otros organismos del Foro Internacional de Acreditación (FIA)	ARM - 1998	Reconocimiento de las acreditaciones de los sistemas de gestión de la calidad, los sistemas de gestión ambiental y los organismos de certificación de productos.
El SCC y otros organismos de la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios de Ensayo (ILAC)	ARM - 2000	Reconocimiento de las acreditaciones de laboratorios.
El SCC y otros organismos de la Cooperación para la Acreditación de Laboratorios de Asia y el Pacífico (APLAC)	ARM - 2000	Reconocimiento de las acreditaciones de laboratorios.
Canadá, México, y los Estados Unidos (los tres forman parte del Comité Norteamericano de Calibración - NACC)	Memorándum de Entendimiento - 2001	Promoción de la armonización de los sistemas de acreditación de laboratorios y establecimiento de una confianza mutua en las medidas realizadas por los laboratorios acreditados.
El Consejo Nacional de Investigación (Canadá), el Centro Nacional de Metrología (México), y el Instituto Nacional de Normas y Tecnologías (los tres forman parte de la Cooperación Norteamericana de Metrología - NORAMET)	ARM - 1999	Cooperación técnica sobre los métodos y la aplicación de las actividades metroológicas.
El SCC y la Administración de la Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA, Estados Unidos)	Acuerdo de Cooperación - 1997	Intercambio de información, participación en las evaluaciones, y armonización de las políticas y los procedimientos.
El SCC y otros organismos de la Cooperación de Acreditación del Pacífico (PAC)	ARM - 1998	Reconocimiento de las acreditaciones de los sistemas de gestión de la calidad, los sistemas de gestión ambiental y los organismos de certificación de productos.
Canadá y otros miembros del APEC	ARM	Procedimientos y resultados de certificación de productos para equipos terminales, equipos de radio, compatibilidad electromagnética y seguridad eléctrica.
Canadá y miembros de la AELC	ARM ^a	Telecomunicaciones, compatibilidad electromagnética, embarcaciones de recreo, dispositivos médicos (no se ha aplicado), seguridad eléctrica (no se ha aplicado), prácticas adecuadas para la fabricación de productos farmacéuticos.
Canadá y las Comunidades Europeas	ARM ^a	Telecomunicaciones, compatibilidad electromagnética, embarcaciones de recreo, dispositivos médicos (no se ha aplicado), seguridad eléctrica (no se ha aplicado), prácticas adecuadas para la fabricación de productos farmacéuticos.

Signatarios	Tipo de instrumento jurídico	Alcance
Canadá y Suiza	ARM ^a	Telecomunicaciones, compatibilidad electromagnética, dispositivos médicos (no se ha aplicado), seguridad eléctrica (no se ha aplicado), prácticas adecuadas para la fabricación de productos farmacéuticos.
Canadá y otros miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)	ARM	Procedimientos y resultados de certificación de productos para equipos terminales, equipos de radio, compatibilidad electromagnética y seguridad eléctrica.
Canadá y Australia	ARM	Certificación y aceptación de certificados de prácticas adecuadas de fabricación de los fabricantes de medicamentos.

a Jurídicamente vinculante.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades del Canadá.

Cuadro AIII.6

Leyes, reglamentos, acuerdos y políticas que afectan directamente a la contratación pública en el Canadá

Legislación/política	Fuente
Nivel del Gobierno federal	
Ley de administración financiera	http://laws.justice.gc.ca/en/showtdm/cs/F-11
Reglamento de contratos públicos	http://laws.justice.gc.ca/en/showtdm/cr/SOR-87-402/?showtoc=&instrumentnumber=SOR-87-402
Política de contratación del Consejo del Tesoro	http://www.tbs-sct.gc.ca/pubs_pol/dcgpubs/Contracting/contractingpol_e.asp
Política de servicios comunes del Consejo del Tesoro	http://www.tbs-sct.gc.ca/pubs_pol/dcgpubs/TB_93/csp-psc_e.asp
Política de aprobación de proyectos del Consejo del Tesoro	http://www.tbs-sct.gc.ca/pubs_pol/dcgpubs/tbm_122/chap2-1_e.asp
Política de planificación de inversiones del Consejo del Tesoro	http://www.tbs-sct.gc.ca/pubs_pol/dcgpubs/TBM_122/ipaas-piasa_e.asp
Política del Consejo del Tesoro sobre gestión de proyectos	http://www.tbs-sct.gc.ca/pubs_pol/dcgpubs/TBM_122/mp-gp_e.asp
Ley federal de rendición de cuentas	http://laws.justice.gc.ca/en/showtdm/cs/F-5.5
Ley del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos	http://laws.justice.gc.ca/en/showtdm/cs/P-38
Ley del Tribunal Canadiense de Comercio Internacional	http://laws.justice.gc.ca/en/showtdm/cs/C-18.3
Normas sobre investigación de contrataciones por el Tribunal Canadiense de Comercio Internacional	http://laws.justice.gc.ca/en/showtdm/cr/SOR-93-602/?showtoc=&instrumentnumber=SOR-93-602
Arreglos sobre reclamaciones territoriales globales	http://www.ainc-inac.gc.ca/al/ldc/ccl/index-eng.asp
Ley de competencia	http://laws.justice.gc.ca/en/showtdm/cs/C-34
Nivel provincial/territorial	
Alberta	
- Acuerdo sobre comercio, inversiones y movilidad de la mano de obra entre Columbia Británica y Alberta (TILMA), artículo 14	http://www.tilma.ca/pdf/TILMA_Agreement_April2009.pdf
- Acuerdo comercial "New West Partnership" (NWPTA) entre Columbia Británica, Alberta y Saskatchewan, (artículo 14)	http://www.newwestpartnershiptrade.ca/pdf/NewWestPartnershipTradeAgreement.pdf
- Ley de organización de la administración pública: (Anexo 11)	http://www.qp.alberta.ca/documents/Acts/g10.pdf
- Reglamento sobre compras directas (210/1998)	http://www.qp.alberta.ca/documents/Regs/1998_210.pdf
Columbia Británica	
- Ley de servicios de contratación pública	http://www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws_new/document/ID/freeside/00_03022_01
- Ley de administración financiera	http://www.bclaws.ca/EPLibraries/bclaws_new/document/ID/freeside/00_096138_01
Manitoba	
- Ley de compras del sector público	http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/g090e.php
- Ley de carreteras y transporte	http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/h040e.php
- Ley de obras públicas	http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/p300e.php
- Ley de publicaciones oficiales	http://web2.gov.mb.ca/laws/statutes/ccsm/p240e.php
Nueva Brunswick	
- Ley de contratación pública	http://www.gnb.ca/0062/PDF-acts/p-23-1.pdf
- Reglamento de contratación pública	http://www.gnb.ca/0062/regs/p-23-1reg.htm
- Ley de contratos de construcción de la Corona	http://www.gnb.ca/0062/PDF-acts/c-36.pdf
- Reglamento de construcción de la Corona	http://www.gnb.ca/0062/regs/c-36reg.htm
- Acuerdo sobre Contratación Pública del Atlántico	http://www.cap-cpma.ca/images/pdf/eng/Procurement%20Agreement%20English.pdf
- Acuerdo sobre la liberalización de los mercados de Nueva Brunswick y Quebec	http://www.gnb.ca/0099/tenders/Procurement/2008OC-NBprocurement-e.pdf(eng) http://www.gnb.ca/0099/tenders/Procurement/2008OC-NBprocurement-f.pdf(fr)

Legislación/política	Fuente
Terranova y Labrador	
- Ley de licitaciones públicas (capítulo P-45)	http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/p45.htm
- Reglamento de licitaciones públicas con arreglo a la Ley de licitaciones públicas	http://www.assembly.nl.ca/legislation/sr/regulations/rc980103.htm
- Ley del Organismo de Compras Públicas (capítulo G-6.1)	http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/g06-1.htm
- Ley de contratación intergubernamental conjunta (capítulo I-19.1)	http://assembly.nl.ca/Legislation/sr/statutes/I19-1.htm
- Acuerdo sobre Contratación Pública del Atlántico	http://www.cap-cpma.ca/images/pdf/eng/Procurement%20Agreement%20English.pdf
Territorios del Noroeste	
No se proporcionó información	
Nueva Escocia	
- Política de contratación pública de Nueva Escocia	http://www.gov.ns.ca/tenders
- Acuerdo sobre Contratación Pública del Atlántico	http://www.cap-cpma.ca/images/pdf/eng/Procurement%20Agreement%20English.pdf
Nunavut	
No se proporcionó información	
Ontario	
- Directiva de contratación del Consejo de Gestión del Gobierno (esta directiva no está impuesta por ley, y está sujeta a varias leyes y reglamentos)	http://www.toronto.ca/inquiry/inquiry_site/cd/gg/add_pdf/77/Procurement/Electronic_Documents/Ontario_Govt/MBS/gsprocd_-_Apr_25-03.pdf
Isla Príncipe Eduardo	
- Ley y reglamento de contratación pública	http://www.gov.pe.ca/law/statutes/pdf/p-32.pdf
- Acuerdo sobre Contratación Pública del Atlántico	http://www.cap-cpma.ca/images/pdf/eng/Procurement%20Agreement%20English.pdf
Quebec	
- Ley sobre los contratos de los organismos públicos (L.R.Q., c. C-65.1)	http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=2&file=/C_65_1/C65_1.html
- Reglamento sobre los contratos de compra de los organismos públicos (c. C-65.1, r. 2)	http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=3&file=/C_65_1/C65_1R2.HTM
- Reglamento sobre los contratos de servicios de los organismos públicos (c. C-65.1, r. 4)	http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=3&file=/C_65_1/C65_1R4.HTM
- Reglamento sobre los contratos de obras de construcción de los organismos públicos (c. C-65.1, r. 5)	http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=3&file=/C_65_1/C65_1R5.HTM
Saskatchewan	
- Ley de adquisiciones, 2004 (Ley relativa a las compras del sector público)	http://www.publications.gov.sk.ca/details.cfm?p=9882&cl=5
- Reglamento en materia de adquisiciones (de conformidad con la Ley de adquisiciones y la Ley de Reglamentos, 1995)	http://www.publications.gov.sk.ca/details.cfm?p=9885&cl=5
- Ley de obras y servicios públicos	http://www.qp.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/P46-1.pdf
- Ley de carreteras y transporte, 1997	http://www.qp.gov.sk.ca/documents/English/Statutes/Statutes/H3-01.pdf
Yukón	
- Ley de administración financiera	http://www.gov.yk.ca/legislation/acts/fiad.pdf
- Reglamento de administración financiera (específicamente, reglamento de contratos públicos 1995/60 y 1998/179)	http://www.gov.yk.ca/legislation/regs/oic1995_060.pdf and http://www.gov.yk.ca/legislation/regs/oic1998_179.pdf

Fuente: Según se indica.

Cuadro AIII.7
Líneas arancelarias NMF en las que no se han podido estimar los EAV, 2010^a

SA	Designación de los productos (a nivel de 4 dígitos)	Tipo del derecho
01051122	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos	238% pero no inferior a 30,8 cent. cada uno
01059492	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos	238% pero no inferior a \$1,25/kg
01059912	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos	154,5% pero no inferior a \$1,60/kg
02071192	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	238% pero no inferior a \$1,67/kg
02071292	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	238% pero no inferior a \$1,67/kg
02071392	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	249% pero no inferior a \$3,78/kg
02071393	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	249% pero no inferior a \$6,74/kg
02071422	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	238% pero no inferior a \$6,45/kg
02071492	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	249% pero no inferior a \$3,78/kg
02071493	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	249% pero no inferior a \$6,74/kg
02072412	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	154,5% pero no inferior a \$2,11/kg
02072492	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	154,5% pero no inferior a \$1,95/kg
02072592	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	154,5% pero no inferior a \$1,95/kg
02072620	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	165% pero no inferior a \$2,94/kg
02072630	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	165% pero no inferior a \$4,82/kg
02072712	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	154,5% pero no inferior a \$4,51/kg
02072792	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	165% pero no inferior a \$2,94/kg
02072793	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05	165% pero no inferior a \$4,82/kg
02090022	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave	249% pero no inferior a \$6,74/kg
02090024	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave	165% pero no inferior a \$4,82/kg
02109912	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados	249% pero no inferior a \$5,81/kg
02109913	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados	249% pero no inferior a \$10,36/kg
02109915	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados	165% pero no inferior a \$3,67/kg
02109916	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados	165% pero no inferior a \$6,03/kg
04011020	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar	241% pero no inferior a \$34,50/hl
04012020	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar	241% pero no inferior a \$34,50/hl
04013020	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar	292,5% pero no inferior a \$2,48/kg
04021020	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	201,5% pero no inferior a \$2,01/kg
04022112	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	243% pero no inferior a \$2,82/kg
04022122	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	295,5% pero no inferior a \$4,29/kg
04022912	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	243% pero no inferior a \$2,82/kg
04022922	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	295,5% pero no inferior a \$4,29/kg
04029120	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	259% pero no inferior a 78,9 cent./kg
04029920	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar	255% pero no inferior a 95,1 cent./kg
04031020	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur	237,5% pero no inferior a 46,6 cent./kg
04039012	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur	208% pero no inferior a \$2,07/kg
04039092	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur	216,5% pero no inferior a \$2,15/kg
04041022	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar	208% pero no inferior a \$2,07/kg

SA	Designación de los productos (a nivel de 4 dígitos)	Tipo del derecho
04049020	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar	270% pero no inferior a \$3,15/kg
04051020	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar	298,5% pero no inferior a \$4,00/kg
04052020	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar	274,5% pero no inferior a \$2,88/kg
04059020	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar	313,5% pero no inferior a \$5,12/kg
04061020	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$4,52/kg
04062012	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$3,58/kg
04062092	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,11/kg
04063020	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$4,34/kg
04064020	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,33/kg
04069012	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$3,53/kg
04069022	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,78/kg
04069032	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,50/kg
04069042	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$4,23/kg
04069052	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,08/kg
04069062	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$3,53/kg
04069072	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$4,34/kg
04069082	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,26/kg
04069092	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$4,34/kg
04069094	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,08/kg
04069096	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$5,15/kg
04069099	Quesos y requesón	245,5% pero no inferior a \$3,53/kg
04070012	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos	238% pero no inferior a \$2,91/docena
04070019	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos	163,5% pero no inferior a 79,9 cent./docena
04081120	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor	\$6,12/kg
07020011	Tomates frescos o refrigerados	1,41 cent./kg pero no inferior a 9,5%
07020019	Tomates frescos o refrigerados	1,41 cent./kg pero no inferior a 9,5%
07020021	Tomates frescos o refrigerados	4,68 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07020091	Tomates frescos o refrigerados	4,68 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07031010	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	4,23 cent./kg pero no inferior a 9,5%
07031021	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	2,12 cent./kg pero no inferior a 9,5%
07031031	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	4,68 cent./kg pero no inferior a 10,5%
07031041	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	2,81 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07031091	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	2,81 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07041011	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados	1,88 cent./kg pero no inferior a 4% + 4%
07041012	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados	1,88 cent./kg pero no inferior a 4%
07042011	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados	5,62 cent./kg pero no inferior a 10,5% + 4%
07042012	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados	5,62 cent./kg pero no inferior a 10,5%
07049010	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados	2,12 cent./kg pero no inferior a 6%
07049021	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados.	4,68 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07049031	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados	2,35 cent./kg pero no inferior a 12,5%

SA	Designación de los productos (a nivel de 4 dígitos)	Tipo del derecho
07049041	Coles, coliflores, etc., frescos o refrigerados	2,35 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07051111	Lechugas y achicorias, frescas o refrigeradas	2,35 cent./kg pero no inferior a 12,5% + 4%
07051112	Lechugas y achicorias, frescas o refrigeradas	2,35 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07051911	Lechugas y achicorias, frescas o refrigeradas	2,35 cent./kg pero no inferior a 12,5% + 4%
07051912	Lechugas y achicorias, frescas o refrigeradas	2,35 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07061011	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	1,88 cent./kg pero no inferior a 4% + 4%
07061012	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	1,88 cent./kg pero no inferior a 4%
07061031	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	0,94 cent./kg + 4%
07061032	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	0,94 cent./kg
07069010	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	1,41 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07069021	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	1,88 cent./kg pero no inferior a 8,5% + 4%
07069022	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	1,88 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07069051	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, etc., frescos o refrigerados	1,41 cent./kg pero no inferior a 6%
07070010	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	1,41 cent./kg pero no inferior a 6%
07070091	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	4,22 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07081010	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	1,41 cent./kg pero no inferior a 6%
07081091	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	3,75 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07082010	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	1,41 cent./kg pero no inferior a 6%
07082021	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	3,75 cent./kg pero no inferior a 8,5% + 4%
07082022	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	3,75 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07092010	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	5,51 cent./kg pero no inferior a 7,5%
07092091	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	10,31 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07094011	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	3,75 cent./kg pero no inferior a 12,5% + 4%
07094012	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	3,75 cent./kg pero no inferior a 12,5%
07095110	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	8,43 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07095190	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	8,43 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07095910	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	8,43 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07095990	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	8,43 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07096010	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	3,75 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07099011	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	3,28 cent./kg pero no inferior a 8,5%
07099031	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	2,81 cent./kg pero no inferior a 12,5% + 4%
07099032	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	2,81 cent./kg pero no inferior a 12,5%
08061011	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas	1,41 cent./kg
08082010	Manzanas, peras y membrillos, frescos	2,12 cent./kg pero no inferior a 8%
08082021	Manzanas, peras y membrillos, frescos	2,81 cent./kg pero no inferior a 10,5%
08091010	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	2,12 cent./kg pero no inferior a 8%
08091091	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	4,68 cent./kg pero no inferior a 10,5%

SA	Designación de los productos (a nivel de 4 dígitos)	Tipo del derecho
08092010	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	5,64 cent./kg pero no inferior a 8%
08092021	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	5,64 cent./kg pero no inferior a 8%
08092031	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	5,62 cent./kg pero no inferior a 8,5%
08093010	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	2,82 cent./kg pero no inferior a 8%
08093021	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	5,62 cent./kg pero no inferior a 10,5%
08094010	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	1,06 cent./kg pero no inferior a 8%
08094021	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	2,81 cent./kg pero no inferior a 10,5%
08094031	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos), ciruelas y endrinas, frescos	3,75 cent./kg pero no inferior a 10,5%
08101010	Las demás frutas u otros frutos, frescos	5,62 cent./kg pero no inferior a 8,5%
08101091	Las demás frutas u otros frutos, frescos	5,62 cent./kg pero no inferior a 8,5%
08111010	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	5,62 cent./kg pero no inferior a 8,5%
08119010	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	9,37 cent./kg pero no inferior a 12,5%
08121090	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente	9,37 cent./kg pero no inferior a 10,5%
08129020	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente	9,37 cent./kg pero no inferior a 14,5%
11032022	Grañones, sémola y "pellets", de cereales	\$15,90/tonelada + 7%
15179022	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de este Capítulo	218% pero no inferior a \$2,47/kg
16023113	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	169,5% pero no inferior a \$3,76/kg
16023194	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	165% pero no inferior a \$3,67/kg
16023195	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	165% pero no inferior a \$6,03/kg
16023213	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	253% pero no inferior a \$5,91/kg
16023294	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	249% pero no inferior a \$5,81/kg
16023295	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	249% pero no inferior a \$10,36/kg
17019190	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	\$30,86/tonelada
17019990	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	\$30,86/tonelada
17029011	Los demás azúcares, en estado sólido	\$11,99/tonelada
17029012	Los demás azúcares, en estado sólido	\$13,05/tonelada
17029013	Los demás azúcares, en estado sólido	\$13,26/tonelada
17029014	Los demás azúcares, en estado sólido	\$13,47/tonelada
17029015	Los demás azúcares, en estado sólido	\$13,69/tonelada
17029016	Los demás azúcares, en estado sólido	\$13,90/tonelada
17029017	Los demás azúcares, en estado sólido	\$14,11/tonelada
17029018	Los demás azúcares, en estado sólido	\$15,17/tonelada
17029029	Los demás azúcares, en estado sólido	2,12 cent./kg
17029069	Los demás azúcares, en estado sólido	\$26,67/tonelada
17029089	Los demás azúcares, en estado sólido	\$4,52/tonelada
18062022	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	265% pero no inferior a \$1,15/kg
18069012	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	265% pero no inferior a \$1,15/kg

SA	Designación de los productos (a nivel de 4 dígitos)	Tipo del derecho
19012012	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, etc., que no contengan cacao	246% pero no inferior a \$2,85/kg
19012022	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, etc., que no contengan cacao	244% pero no inferior a \$2,83/kg
19019032	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, etc., que no contengan cacao	267,5% pero no inferior a \$1,16/kg
19019034	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, etc., que no contengan cacao	250,5% pero no inferior a \$2,91/kg
19019052	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, etc., que no contengan cacao	267,5% pero no inferior a \$1,16/kg
19019054	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, etc., que no contengan cacao	250,5% pero no inferior a \$2,91/kg
19042064	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	9,95 cent./kg + 6%
20097910	Jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol	9,35 cent./litro pero no inferior a 8,5%
21050092	Helados, incluso con cacao	277% pero no inferior a \$1,16/kg
21069032	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	212% pero no inferior a \$2,11/kg
21069034	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	212% pero no inferior a \$2,11/kg
21069094	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	274,5% pero no inferior a \$2,88/kg
22029043	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar	256% pero no inferior a \$36,67/hl
22060022	Las demás bebidas fermentadas o sus mezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	7,74 cent./litro
22060071	Las demás bebidas fermentadas o sus mezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12,95 cent./litro
22060093	Las demás bebidas fermentadas o sus mezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	12,28 cent./litro de alcohol etílico puro
22089049	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.	35,2 cent./litro
23099032	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	205,5% pero no inferior a \$1,64/kg
35040012	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados	270% pero no inferior a \$3,15/kg

a No se han registrado importaciones para poder estimar el precio unitario.

Fuente: estimaciones de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades del Canadá.

Cuadro AIII.8
Principales programas provinciales y territoriales de créditos fiscales, 2010

Provincia	Programas provinciales y territoriales de créditos fiscales
Terranova y Labrador	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal para contribuciones políticas; bonificación fiscal a la inversión directa de capital; bonificación fiscal a las pequeñas empresas; créditos fiscales aplicados a los beneficios obtenidos de actividades de manufactura y elaboración.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a la investigación y el desarrollo; bonificación fiscal a la industria cinematográfica y del vídeo; créditos fiscales para las inversiones en instalaciones turísticas.</p> <p>Moratorias fiscales: moratoria fiscal para las empresas que fomentan la diversificación y el crecimiento económicos; moratoria fiscal para las nuevas pequeñas empresas.</p>
Isla del Príncipe Eduardo	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal para contribuciones políticas; bonificación fiscal a la inversión en el sector manufacturero y de elaboración; créditos fiscales para la mano de obra especializada.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a la innovación y el desarrollo; bonificación fiscal adicional a la inversión.</p> <p>Moratorias fiscales: moratoria fiscal para las empresas relacionadas con la aviación; moratoria fiscal para el sector de la biociencia.</p>
Nueva Escocia	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal para contribuciones políticas.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a la investigación y el desarrollo; bonificación fiscal a la industria cinematográfica.</p> <p>Moratorias fiscales: moratoria fiscal para las nuevas pequeñas empresas.</p>
Nueva Brunswick	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal para contribuciones políticas.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a la investigación y el desarrollo; bonificación fiscal a la industria cinematográfica de Nueva Brunswick.</p>
Manitoba	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal a la investigación y el desarrollo; bonificación fiscal a la inversión en el sector manufacturero; bonificación fiscal al control de la emisión de olores.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a la producción cinematográfica y de vídeos; bonificación fiscal a la educación cooperativa; bonificación fiscal al control de la emisión de olores - empresas agrícolas.</p>
Saskatchewan	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: desgravación de los cánones; bonificación fiscal a la investigación y el desarrollo; bonificación fiscal para contribuciones políticas.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal al empleo en la industria cinematográfica; bonificación fiscal a la inversión en el sector manufacturero y de elaboración.</p>
Columbia Británica	<p>Bonificación fiscal para contribuciones políticas; bonificación fiscal a la explotación forestal; bonificación fiscal a la inversión de capital de riesgo en las pequeñas empresas; devolución fiscal a las actividades financieras internacionales.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: crédito a la industria cinematográfica y de televisión; bonificación fiscal a los servicios de producción; bonificación fiscal a la prospección minera; bonificación fiscal a la investigación científica y el desarrollo experimental; bonificación fiscal a la publicación de libros; bonificación fiscal a la animación digital o los efectos visuales.</p>
Yukón	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal para contribuciones políticas.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a la prospección minera; bonificación fiscal a la investigación y el desarrollo.</p>
Territorios del Noroeste	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal para contribuciones políticas; bonificación fiscal a la inversión de capital de riesgo.</p>
Nunavut	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal para contribuciones políticas; bonificación fiscal a la inversión de capital de riesgo.</p>

Provincia	Programas provinciales y territoriales de créditos fiscales
Quebec	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal a la explotación forestal; bonificación fiscal a la contratación de personal especializado en instrumentos financieros derivados.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a la investigación y el desarrollo; bonificación fiscal a los conductores de taxis; reembolso del impuesto sobre los bienes raíces de los productores forestales; bonificación fiscal a la producción cinematográfica y televisiva; bonificación fiscal al diseño; bonificación fiscal a la formación en el empleo; bonificación fiscal a las constructoras navales; bonificación fiscal a la producción de obras multimedia; bonificación fiscal a la declaración de propinas; bonificación fiscal al doblaje de películas; bonificación fiscal a los servicios de producción cinematográfica; bonificación fiscal a la animación y los efectos especiales por ordenador; bonificación fiscal a los servicios de adaptación tecnológica; bonificación fiscal a la producción de grabaciones de sonido; bonificación fiscal a la sociedad Vallée de l'aluminium; bonificación fiscal a la región de Gaspésie-Îles-de-la-Madeleine y a ciertas regiones marítimas; bonificación fiscal a la publicación de libros; bonificación fiscal a las actividades de elaboración en las regiones dotadas de recursos; créditos fiscales a los centros de desarrollo de biotecnología; bonificación fiscal a los recursos; bonificación fiscal a los grandes proyectos generadores de empleo; bonificación fiscal a la producción de etanol; bonificación fiscal a la construcción de carreteras de acceso y puentes públicos en zonas forestales; bonificación fiscal a la adquisición de instalaciones para el tratamiento de estiércol de cerdo.</p> <p>Moratorias fiscales: moratoria fiscal para los centros financieros internacionales; moratoria fiscal para las PYME manufactureras de regiones remotas dotadas de recursos; moratoria fiscal para el fomento de sociedades de bolsa y centros de información sobre valores en Montreal.</p> <p>Exoneraciones de base: deducción fiscal de la red de inversiones sociales de Quebec, desgravación fiscal por los bonos de transporte de empleados.</p>
Ontario	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: bonificación fiscal a las pequeñas empresas para las cooperativas de crédito.</p> <p>Bonificaciones fiscales reembolsables: bonificación fiscal a las sociedades de gestión ambientales admisibles; bonificación fiscal a la innovación; bonificación fiscal a la industria cinematográfica y televisiva; bonificación fiscal a la educación cooperativa; bonificación fiscal al Instituto de Investigación Empresarial; bonificación fiscal a la publicación de libros; bonificación fiscal a la animación y los efectos especiales por ordenador; bonificación fiscal a los servicios de producción; bonificación fiscal a los medios digitales interactivos; bonificación fiscal a las grabaciones de sonido; bonificación fiscal a los programas de formación.</p> <p>Exoneraciones de base: deducción por contribuciones políticas; ajuste en función del costo vigente para los equipos para reducir la contaminación; deducción fiscal a las nuevas tecnologías.</p>
Alberta	<p>Bonificaciones fiscales no reembolsables deducibles del impuesto básico: deducción por los cánones; bonificación fiscal para contribuciones políticas.</p>

Fuente: Ministerio de Hacienda del Canadá.

Cuadro AIV.1

Contingentes arancelarios NMF, tasas de utilización y métodos de administración respectivos, 2008 y 2009

Designación del producto ^a	Arancel fuera del contingente	EAV fuera del contingente (%)	Arancel dentro del contingente	EAV dentro del contingente (%)	Contingente arancelario final ^b	Tasa de utilización, 2008 (%)	Tasa de utilización, 2009 (%)
1. Importadores tradicionales: las cuotas de importación o las licencias se conceden principalmente en relación con las importaciones realizadas en el pasado							
Leche y nata concentradas o condensadas					12 (reservadas para Australia)	0	0
0402.91.10	259% pero no inferior a 78,9 cent./kg		2,84 cent./kg				
0402.99.10	255% pero no inferior a 95,1 cent./kg		2,84 cent./kg	2,6%			
Yogur					332	100	100
0403.10.10	237,5% pero no inferior a 46,6 cent./kg		6,5%				
Suero de mantequilla en polvo					908 (reservadas para Nueva Zelandia)	100	96
0403.90.11	208% pero no inferior a \$Can 2,07/kg		3,32 cent./kg	0,9%			
Queso					20.412- (13.472 reservadas para la UE)	100	100
0406.10.10, 0406.20.11, 0406.20.	245,5% pero no inferior a \$Can 3,53-5,78/kg		2,84-3,32 cent./kg	0,3%-0,6%			
Helado					484	74	89
2105.00.91	277% pero no inferior a \$Can 1,16/kg		6,5%				
2. Licencias o cuotas concedidas a usuarios posteriores							
Carne de bovino					76.409 (35.000 reservadas para Australia, 29.600 para Nueva Zelandia)	55	69
0201.10.10, 0201.20.10, 0201.30.	26,50%		0,0%				
Nata					394	100 ^c	100 ^d
0401.30.10	292,5% pero no inferior a \$Can 2,48/kg		7,5%				
Lactosuero seco					3.198	100 ^c	100 ^d
0404.10.21	208% pero no inferior a \$Can 2,07/kg		3,32 cent./kg	5,0%			

Designación del producto ^a	Arancel fuera del contingente	EAV fuera del contingente (%)	Arancel dentro del contingente	EAV dentro del contingente (%)	Contingente arancelario final ^b	Tasa de utilización, 2008 (%)	Tasa de utilización, 2009 (%)
Otros productos de componentes de la leche					4.345	91	96
0404.90.10	270% pero no inferior a \$Can 3,15/kg		3,0%				
Huevos y polluelos destinados a la cría de pollos para carne					7.949.000 docenas	149	145
0105.11.21	238% pero no inferior a 30,8 cent. cada uno		0,86 cent. cada uno	2,1%			
0407.00.11	238% pero no inferior a \$Can 2,91/docena		1,51 cent./docena	0,5%			
3. Atención según el orden cronológico de presentación: no se asignan cuotas a los importadores. Se permite la entrada de importaciones sujetas a los tipos arancelarios aplicados dentro del contingente hasta el momento en que ese contingente se utilice en su totalidad; entonces se aplica automáticamente el arancel más elevado. La importación física de las mercancías determina el orden y, en consecuencia, el arancel aplicable							
Trigo					226.883	25 ^c	23 ^d
1001.10.10, 1001.90.10	49%/76,5%		\$Can 1,90/t	0,3%; 1,2%			
Cebada					399.000	47 ^c	17 ^d
1003.00.11, 1003.00.91	94,5%/21%		\$Can 0,99/t	0,4%; 0,5%			
Productos de trigo					123.557	124 ^c	100 ^d
1101.00.10	\$Can 139,83/t	30,2%	\$Can 2,42/t	0,5%			
1103.11.10	\$Can 105,33/t	16,%	\$Can 2,42/t	0,5%			
1103.20.11	\$Can 98,6/t + 7%	91,8%	3,5%				
1104.19.11	\$Can 106,5/t + 7%	25,1%	3,5%				
1104.29.11	\$Can 113,4/t + 7%	33,5%	3,5%				
1104.30.11	\$Can 98,6/t + 7%	24,9%	3,5%				
1108.11.10	\$Can 237,9/t	29,8%	0,95 cent./kg,	1,0%			
1109.00.10	\$Can 397,3/t + 14,5%	28,8%	7,5%				
1901.20.13	11,93 cent./kg + 8,5%; y 4%	13,4%	4,0%				
1901.20.23, 1902.11.10, 1902.19.11, 1902.19.21, 1902.19.91, 1902.30.11, 1902.30.20, 1904.10.10, 1904.20.10, 1904.20.61, 1904.30.10, 1904.30.61, 1904.90.10, 1904.90.61, 1905.10.10, 1905.10.40, 1905.10.71, 1905.31.21, 1905.31.91, 1905.32.91, 1905.40.20, 1905.40.50, 1905.90.31, 1905.90.34, 1905.90.41, 1905.90.42,	0-16,27 cent./kg + 0-8,5%	0%-17,7%	0-4%				
2302.30.10	\$Can 98,6/t + 4%	65,4%	0,0%				

Designación del producto ^a	Arancel fuera del contingente	EAV fuera del contingente (%)	Arancel dentro del contingente	EAV dentro del contingente (%)	Contingente arancelario final ^b	Tasa de utilización, 2008 (%)	Tasa de utilización, 2009 (%)
Productos de cebada					19.131	147 ^c	116 ^d
1102.90.11	\$Can 213,8/t + 8,5%	43,7%	4,0%				
1103.19.11, 1103.20.21, 1104.19.21, 1104.29.21	\$Can 15,9-177,5/t + 6,5%-8,5%	37%-47,8%	3-4%				
1107.10.11	\$Can 157/t	25,9%	0,31 cent./kg	0,4%			
1107.10.91	\$Can 160,1/t	18,0%	0,47 cent./kg	1,1%			
1107.20.11	\$Can 141,5/t	26,2%	0,31 cent./kg	0,4%			
1107.20.91	0,0%	0	0,0%				
1108.19.11	\$Can 188,5/t	24,2%	0,83 cent./kg				
1901.90.11	\$Can 19,78/t + 17%	25,4%	8,5%				
1904.10.30	12,6 cent./kg + 8,5%	12,7%	4,0%				
1904.20.30	9,95 cent./kg + 8,5%	11,5%	4,0%				
1904.20.63	9,95 cent./kg + 6%		3,0%				
1904.90.30	9,95 cent./kg + 8,5%	13,5%	4,0%				
1904.90.63	9,95 cent./kg + 6%	11,7%	3,0%				
2302.40.11	\$Can 106,91/tonelada	164,7%	0,0%				
4. Licencias a pedido (Atención según el orden cronológico de presentación)							
Margarina					7.558	50	64
1517.10.10	82,28 cent./kg	70,2%	7,5%				
1517.90.21	218% pero no inferior a \$Can 2,47/kg		7,5%				
Los demás productos lácteos							
1901.90.33	250,5% pero no inferior a \$Can 2,91/kg		6,5%		70	0	19
5. Arancel aplicado (Compras transfronterizas personales)							
Leche líquida					64.500
0401.10.10	241% pero no inferior a \$Can 34,5/hl		7,5%		
0401.20.10	241% pero no inferior a \$Can 34,5/hl		7,5%				
6. Cuotas de importación concedidas íntegramente a una entidad de comercio de Estado							
Mantequilla y otras grasas derivadas de la leche					3.274 (2.000 reservadas para Nueva Zelanda)	99 ^c	99 ^d
0405.10.10	298,5% pero no inferior a \$Can 4/kg		11,38 cent./kg	4			
0405.90.10	313,5% pero no inferior a \$Can 5,12/kg		7,5%				

Designación del producto ^a	Arancel fuera del contingente	EAV fuera del contingente (%)	Arancel dentro del contingente	EAV dentro del contingente (%)	Contingente arancelario final ^b	Tasa de utilización, 2008 (%)	Tasa de utilización, 2009 (%)
7. Combinación de métodos							
Huevos y sus productos					21.370.000 docenas	95	97
0407.00.18	163,5% pero no inferior a 79,9 cent./docena		1,51 cent./docena	1,4%			
0408.11.10, 0408.19.10 0408.91.10, 0408.99.10	\$Can 1,52-6,12/kg	44,6%-287,3%	6,63 cent./kg o 8,5%	4,6%-5,2%			
2106.90.51	\$Can 1,45/kg	19,3%	6,68 cent./kg	2,4%			
3502.11.10	\$Can 6,12/kg	532,2%	8,5%				
3502.19.10	\$Can 1,52/kg	168,9%	6,63 cent./kg	8,6%			
Pavos vivos y su carne y productos					5.588	100	98
0105.99.11, 0207.24.11, 0207.24.91, 0207.25.11, 0207.25.91, 0207.26.10, 0207.27.11, 0207.27.91, 0209.00.23, 0210.99.14	154,5-169,5% pero no inferior a \$Can 1,60-\$Can 6,03/kg	211,0%	(A la partida 0105.99.11 se le aplica el 0%; 1,9 cent/kg); las demás están sujetas a un arancel del 5%, pero no inferior a 4,74 cent./kg ni superior a 9,48 cent./kg salvo la partida 0207.27.11, que está exenta de derechos	0,6%-2,6%			
1601.00.31	154,5%	0,1%	0,95 cent./kg				
1602.20.31	154,5%		0,0%				
1602.31.12	169,5% pero no inferior a \$Can 3,76-\$Can 6,18/kg	172,8%	7,5%				
1602.31.93	165% pero no inferior a \$Can 3,67-\$Can 6,03/kg	5% pero no inferior a 4,74 cent./kg ni superior a 9,48 cent./kg		1,2%			
Pollos vivos y su carne y productos					39.844	189	189
0105.94.91	238% pero no inferior a \$Can 1,25/kg		1,9 cent./kg	2,4%			
0207.11.91, 0207.12.91, 0207.13.91, 0207.14.91, 0209.00.21, 0210.99.11	238-249% pero no inferior a \$Can 1,67-\$Can 10,36/kg	5% pero no inferior a 4,74 cent./kg ni superior a 9,48 cent./kg		2,0%-4,7%			
0207.14.21	238% pero no inferior a \$Can 6,45/kg		0,0%				
1601.00.21	238%		0,95 cent./kg	0,2%			
1602.20.21	238%		0,0%				
1602.32.12	253% pero no inferior a \$Can 5,91/kg o \$Can 10,54/kg	295,1%	7,5%				

Designación del producto ^a	Arancel fuera del contingente	EAV fuera del contingente (%)	Arancel dentro del contingente	EAV dentro del contingente (%)	Contingente arancelario final ^b	Tasa de utilización, 2008 (%)	Tasa de utilización, 2009 (%)
1602.32.93	249% pero no inferior a \$Can 5,81/kg o \$Can 10,36/kg	5% pero no inferior a 4,74 cent./kg ni superior a 9,48 cent./kg		1,8%			
8. Sin acceso concedido					0	n.a.	n.a.
Leche, nata y suero de mantequilla en polvo^c							
0402.10.10	201,5% pero no inferior a \$Can 2,01/kg		3,32 cent./kg	1,3%			
0402.21.11	243% pero no inferior a \$Can 2,82/kg		3,32 cent./kg	1,0%			
0402.21.21	295,5% pero no inferior a \$Can 4,29/kg		6,5%				
0402.29.11	243% pero no inferior a \$Can 2,82/kg		3,32 cent./kg	1,1%			
0402.29.21	295,5% pero no inferior a \$Can 4,29/kg		6,5%				
0403.90.91	216,5% pero no inferior a \$Can 2,15/kg		7,5%				
0405.20.10	274,5% pero no inferior a \$Can 2,88/kg		7,0%				
Helados, mezclas y pastas de chocolate que contienen mantequilla, preparaciones alimenticias que contienen productos lácteos^f							
1806.20.21	265% pero no inferior a \$Can 1,15/kg		5,0%				
1806.90.11	265% pero no inferior a \$Can 1,15/kg		5,0%				
1901.20.11	246% pero no inferior a \$Can 2,85/kg		4,0%				
1901.20.21	244% pero no inferior a \$Can 2,83/kg		3,0%				
1901.90.31	267,5% pero no inferior a \$Can 1,16/kg		6,5%				
1901.90.51	267,5% pero no inferior a \$Can 1,16/kg		6,5%				
1901.90.53	250,5% pero no inferior a \$Can 2,91/kg		6,5%				
2106.90.31	212% pero no inferior a \$Can 2,11/kg		5,0%				

Designación del producto ^a	Arancel fuera del contingente	EAV fuera del contingente (%)	Arancel dentro del contingente	EAV dentro del contingente (%)	Contingente arancelario final ^b	Tasa de utilización, 2008 (%)	Tasa de utilización, 2009 (%)
2106.90.33	212% pero no inferior a \$Can 2,11/kg		5,0%				
2106.90.93	274,5% pero no inferior a \$Can 2,88/kg		7,0%				
2202.90.42	256% pero no inferior a \$Can 36,67/hl		7,5%				
2309.90.31	205,5% pero no inferior a \$Can 1,64/kg		2,0%				

n.a. No se aplica.

a Códigos del SA dentro del contingente; los códigos del SA fuera del contingente son diferentes.

b Toneladas, salvo indicación en contrario.

c Se hace referencia a la campaña de comercialización de 2007/2008.

d Se hace referencia a la campaña de comercialización de 2008/2009.

e Según las autoridades canadienses, en 2008 y 2009 el Canadá importó 16.730 y 4.970 toneladas, respectivamente, de estos productos al tipo dentro del contingente.

f Según las autoridades canadienses, en 2008 y 2009 el Canadá importó 665 y 1.520 toneladas, respectivamente, de estos productos al tipo dentro del contingente.

Nota: No hay datos relativos a la importación dentro del contingente para el contingente arancelario de la "leche líquida" (64.500 toneladas). La administración del contingente arancelario para la leche líquida es global y está sujeta a la Licencia General de Importación N° 1, que regula la importación de productos lácteos para uso propio, de manera que cualquier residente en el Canadá puede importar leche líquida. Los residentes en el Canadá no tienen que cumplimentar ninguna formalidad para importar leche líquida. Los consumidores que importen leche líquida deben simplemente acogerse a la Licencia General de Importación N° 1 al cumplimentar el documento aduanero normal de importación.

Los equivalentes *ad valorem* (EAV) se calculan utilizando el precio unitario de las importaciones de 2009 al nivel de 8 dígitos. El EAV no puede calcularse si no se han registrado importaciones.

Fuente: Documentos de la OMC G/AG/N/Can/77, de 30 de junio de 2009 y G/AG/N/CAN/79, de 4 de agosto de 2009; y la Lista V del Canadá anexa al Acuerdo sobre la OMC.

Cuadro AIV.2
Principales programas agrícolas federales nuevos o modificados, 2007-2010

Título del programa	Objetivo/propósito	Gastos en millones de \$Can			Dirección electrónica
		2007-2008	2008-2009	2009-2010	
AgriStability	Pagos para compensar reducciones de márgenes superiores al 15%; sustituye al programa CAIS; puesto en marcha para el ejercicio de 2007.	376,6 ^d	352,5 ^b	524,7	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1291990433266&lang=eng
AgriInvest	Contribuciones públicas de contrapartida para fomentar el ahorro de los productores; sustituye al Nivel 1 del programa CAIS; puesto en marcha para el ejercicio de 2007.	167,3	193,4	140,3	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1291828779399&lang=eng
AgriInvest Kick start	Ayuda federal concedida una sola vez a los productores para la apertura de cuentas de ahorros en el marco del programa AgriInvest y la transición a la nueva serie de programas de gestión de riesgos comerciales.	580,1	-9,1	-12,5	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1291828779399&lang=eng
AgriInsurance	Seguros subvencionados contra pérdidas de producción ocasionadas por el clima, las plagas o las enfermedades. Sustituye al programa de seguro de la producción; puesto en marcha para el ejercicio de 2007.	416,4 ^c	548,3	502,9	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1200923862911&lang=eng
AgriRecovery	Marco para el socorro en casos de desastres; puesto en marcha para el ejercicio de 2007.	0,1	56,3	-5,9 ^d	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1200689505769&lang=eng
AgriFlexibility	Facilitar la aplicación de nuevas iniciativas, tanto a nivel federal como en asociación con las provincias, los territorios y la rama de producción, para mejorar la competitividad del sector y contribuir a su adaptación a las presiones por conducto de medidas no comerciales de gestión del riesgo.	0	0	4,1	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1247775858371&lang=eng
AgriMarketing	Proporcionar financiación para mejorar la capacidad de comercialización y la competitividad de los sectores de la agricultura, la agroalimentación, la pesca y los productos marinos; sustituye al <i>Canadian Agricultural and Food International Program</i> .	n.a.	n.a.	19,6	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1239048540113&lang=eng
AgriOpportunities	Programa quinquenal para acelerar la comercialización de nuevos productos biológicos, agrícolas y agroalimentarios.	2,1	9,0	10,3	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1195488674667&lang=eng

Título del programa	Objetivo/propósito	Gastos en millones de \$Can			Dirección electrónica
		2007-2008	2008-2009	2009-2010	
Programa conforme a la Ley de crédito agrícola del Canadá (CALA)	Programa de garantía de préstamos; sustituye al Programa conforme a la ley de préstamos destinados a la mejora agraria y a las cooperativas de comercialización (FIMCLA); en vigor desde junio de 2009.	0,7	0,02	2,0	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1177344219813&lang=eng
Programa canadiense de adaptación agrícola (CAAP)	Financiación para la adaptación y la adopción de medidas destinadas a mantener la competitividad; programa quinquenal; sustituye al Programa de fomento de los sectores agrícola y agroalimentario del Canadá (ACAAF).	48,2 ^e	45,2 ^e	31,1	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1182366508375&lang=eng
Iniciativa para el control de enfermedades en el sector porcino - Programa de vacunación contra el circovirus [Fase 1]	En la fase 1 de esta iniciativa se presta ayuda a los productores cuyo ganado se ha visto afectado por el circovirus, de modo que puedan realizar las pruebas necesarias y vacunar a los animales contra el virus.	14,3	10,8	3,5	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1201114569965&lang=eng
Iniciativa para el control de enfermedades en el sector porcino - Programa de vacunación contra el circovirus [Fase 2]	La fase 2 de esta iniciativa comprende la creación de una estructura de gestión de los riesgos de enfermedades en el sector porcino para mejorar y mantener a largo plazo la situación sanitaria de la cabaña porcina del Canadá.	0	2,6	4,0	
Pago por los costos de producción	Medida adicional para ayudar a hacer frente al aumento de los costos de producción.	398,3	8,7	-1,3	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1223474497744&lang=eng
Programa de transición para las explotaciones porcinas	Programa excepcional de detracción en virtud del cual se efectúan pagos a los productores de cerdos que acuerden suspender la producción en todas sus explotaciones durante un período mínimo de tres años.			39,4	http://www.cpc-ccp.com/program-farm-transition-e.php
Programa de reservas para préstamos fallidos en el sector porcino	Programa excepcional de préstamos para ayudar a las pequeñas explotaciones de ganado porcino a cubrir sus necesidades de liquidez a corto plazo. El Gobierno del Canadá comparte el riesgo con instituciones financieras. Se convierte la deuda a corto plazo en préstamos a largo plazo.			246,4	http://www4.agr.gc.ca/AAFC-AAC/display-afficher.do?id=1253722495954&lang=eng
Fondo para la comercialización de la carne de porcino en los mercados internacionales	Financiación para mejorar la capacidad de comercialización y el desarrollo del mercado del sector de la carne de porcino.			17,0	http://www.cpc-ccp.com/program-marketing-fund-e.php

Título del programa	Objetivo/propósito	Gastos en millones de \$Can			Dirección electrónica
		2007-2008	2008-2009	2009-2010	
Programa de transición para huertos y viñedos	Programa federal y provincial. En el marco de este programa de cuatro años se presta ayuda financiera, entre otras cosas, para el reembolso de algunos de los gastos de la eliminación de cultivos de manzanas, frutas blandas y viñedos.	0,7	11,4	11	<p>Columbia Británica: http://www.bcftga.com/files/file/2010%20removal%20guidelines.pdf (http://www.bcftga.com/files/file/2010%20removal%20guidelines.pdf)</p> <p>Ontario: http://www.agricorp.com/SiteCollectionDocuments/OVTP-Brochure-en.pdf</p> <p>Quebec (francés solamente): http://www.mapaq.gouv.qc.ca/SiteCollectionDocuments/Formulaires/modernisationvergers.pdf</p> <p>Nueva Brunswick: http://www.gnb.ca/0027/OVTPGuide.pdf</p> <p>Nueva Escocia: http://www.gov.ns.ca/agri/prm/programs/OVTP%20GUIDELINES%20FINAL%202009-11%20April09.pdf</p>
Fondo para el Desarrollo de la Comunidad de Sand Plains	Programa de contribuciones para ayudar a las comunidades rurales de la región productora de tabaco del sur de Ontario a pasar a una economía no basada en el tabaco.			6,6	http://www.sandplains.ca/
Programa de transición para los productores de tabaco	Programa excepcional para suprimir el sistema de contingentes, facilitar la transición para los titulares de contingentes de tabaco y mejorar la viabilidad de los actuales y futuros productores de tabaco en un entorno comercial liberalizado.		284,9		http://www.agr.gc.ca/cb/index_e.php?s1=n&s2=2009&page=n90105

n.a. No se aplica.

a Monto correspondiente al Programa canadiense de estabilización de los ingresos agrícolas (CAIS).

b 8,4 millones de dólares canadienses del monto total corresponden al CAIS.

c Monto correspondiente al seguro de la producción.

d Los gastos del programa AgriRecovery están exagerados en el ejercicio fiscal 2008-2009. La corrección se hizo en el ejercicio fiscal 2009-2010, por lo que se obtuvo un saldo negativo para ese año.

e Los montos indicados para 2007-2008 y 2008-2009 corresponden al ACAAF.

Nota: Gastos totales federales y provinciales.

Fuente: Autoridades canadienses.

Cuadro AIV.3
Juntas de comercialización provinciales/territoriales facultadas para administrar un sistema de agrupación de precios o de ventanilla única de venta

Provincia/Territorio	Productos sujetos al sistema de agrupación de precios o de ventanilla única de venta		Productos no sujetos al sistema de agrupación de precios o de ventanilla única de venta
	Productos	Observaciones	
Alberta	Leche		
Columbia Británica	Leche		
	Hortalizas	Sólo algunas hortalizas están sujetas al sistema	
	Pollos, pavos, huevos, arándanos rojos, huevos para la incubación de pollos de asar	Las distintas juntas están facultadas para utilizar el sistema de agrupación de precios o de ventanilla única de venta, pero no lo hacen	
Manitoba	Leche		
	Patatas de mesa y hortalizas (zanahorias, rutabagas, chirivías y algunos tipos de cebolla)		
	Pollos de asar, huevos para consumo, pavos, huevos para la incubación de pollos de asar	Las distintas juntas están facultadas para utilizar el sistema de agrupación de precios o de ventanilla única de venta, pero no lo hacen	
Nueva Brunswick	Leche		
	Pollos, pavos, huevos, patatas, manzanas, ganado bovino, cerdos arándanos y arándanos rojos	Algunas de estas juntas pueden estar facultadas para utilizar el sistema de agrupación de precios o de ventanilla única de venta, pero no lo hacen	
Terranova y Labrador	Leche		
Nueva Escocia	Leche		
	Carne porcina		
Ontario	Leche		Tabaco
	Alubias blancas	Las ventas a través de las juntas no son obligatorias	Cerdos
	Pollos	La junta está facultada para utilizar el sistema de agrupación de precios o ventanilla única de venta, pero no lo hace	Trigo
Isla del Príncipe Eduardo	Leche, huevos, aves de corral, patatas, cerdos	Sólo la leche y los huevos están sujetos al sistema de ventanilla única de venta	
Quebec	Leche		
	Carne porcina		
	Jarabe de arce	A granel	Ventas directas de jarabe de arce inferiores a 5 kg, de productores a consumidores
	Trigo para consumo humano, corderos pesados, conejos	No concierne a las ventas directas a los consumidores	
Saskatchewan	Leche	En 2010 la facultad de administrar el sistema de ventanilla única de venta se transfirió del organismo gubernamental a uno administrado por productores con supervisión del Gobierno	
Territorios del Noroeste	Huevos		

Fuente: Autoridades canadienses.

Cuadro AIV.4
Reglamentación de la electricidad en las provincias y territorios canadienses

Columbia Británica	<p>La empresa de la Corona <i>BC Hydro</i> domina el mercado de la electricidad en Columbia Británica. Es la propietaria y explotadora de la mayoría de las centrales de generación, transporte y distribución de electricidad de la provincia y presta esos servicios a la mayoría de los clientes particulares y comerciales. Desde 2003 hasta junio de 2010 el transporte era responsabilidad de la empresa de la Corona <i>BC Transmission Corporation</i> (BCTC). En virtud de la Ley sobre la energía limpia de Columbia Británica, la <i>BC Transmission Corporation</i> se integró nuevamente en la <i>BC Hydro</i>, con efecto a partir del 5 de julio de 2010. Los grandes usuarios industriales tienen acceso al por mayor, lo que les permite elegir libremente a su proveedor de electricidad. La región centromeridional de Columbia Británica es atendida por la <i>FortisBC</i>, que suministra electricidad al por mayor a los distribuidores municipales. La Comisión de servicios públicos de Columbia Británica se ocupa de la reglamentación del sector de la electricidad en la provincia, con inclusión de la reglamentación de las tarifas y del desarrollo de nuevos servicios de generación y transporte.</p>
Alberta	<p>Los mercados de electricidad mayorista y minorista no están regulados y los precios de la electricidad los determina el mercado. La <i>Alberta Electric System Operator</i> es responsable de garantizar que la red eléctrica interconectada de Alberta (AIES) sea administrada y funcione de manera segura, fiable y económica. Da a las compañías de producción y distribución y a los grandes consumidores industriales de electricidad un acceso libre y no discriminatorio a la red eléctrica interconectada de Alberta. También establece y administra las tarifas, presta servicios auxiliares para asegurar la fiabilidad del sistema y administra la negociación de las tarifas horarias en el mercado mayorista y el sistema de transporte. El transporte está regulado por la Comisión de servicios públicos de Alberta (AUC), que también supervisa las tasas, tarifas y reglamentación de los servicios de transporte de energía y las líneas de transmisión eléctrica.</p> <p>El mercado minorista de electricidad de Alberta comprende principalmente dos tipos de servicios de suministro de electricidad, a saber, contratos de electricidad ofrecidos por minoristas competitivos (que ofrecen desde precios diarios hasta precios a largo plazo) o una opción de tarifa regulada (RRO). La tarifa regulada se basa en el pronóstico de corto plazo o de un mes del precio medio al contado en el mercado mayorista.</p>
Saskatchewan	<p>La <i>SaskPower</i>, una empresa de la Corona, es la compañía de electricidad de la provincia, verticalmente integrada, que se ocupa de la generación y transporte de electricidad en todo Saskatchewan. La <i>SaskPower</i> también distribuye electricidad a la mayor parte de la provincia, con excepción de la ciudad de Swift Current y partes de la ciudad de Saskatoon, que son propietarias y explotadoras de sus propios sistemas municipales de distribución de electricidad. La <i>SaskPower</i> presenta solicitudes de cambio de tarifas al Grupo de examen de tarifas eléctricas de Saskatchewan, que formula una recomendación al Ministro encargado de la <i>Crown Investments Corporation</i>. El Gabinete adopta las decisiones definitivas en relación con las tarifas.</p>
Manitoba	<p>La <i>Manitoba Hydro</i>, empresa de la Corona, es la de mayor importancia en el sistema eléctrico de Manitoba. Es la propietaria y explotadora de todos los servicios de transporte y distribución y de casi todas las plantas de generación de electricidad de la provincia. También realiza la mayor parte de las actividades de distribución del gas natural. La Comisión de servicios públicos regula las tarifas de la electricidad en Manitoba sobre la base del costo de los servicios.</p>
Ontario	<p>Ontario tiene un sistema eléctrico complejo, en el que intervienen numerosos agentes, debido a un intento de deregulación que fue parcialmente anulado pocos años después. La competencia en el mercado mayorista de la energía eléctrica es limitada. La <i>Ontario Power Generation</i>, una empresa de la Corona que ocupa una posición dominante, está sujeta a regulación del precio mayorista con respecto a un gran número de sus productos a fin de prevenir el abuso del poder de mercado. El Organismo de Energía de Ontario se ocupa de la planificación del sistema y de la concertación de contratos de largo plazo con nuevas centrales de generación de energía (basada principalmente en el gas natural y las fuentes renovables). Esas instalaciones venden su electricidad en el mercado mayorista, y se les compensa cualquier diferencia entre lo que perciben por la venta al precio del mercado y el precio estipulado en el contrato. La <i>HydroOne</i>, otra empresa provincial de la Corona, se encarga del sistema de transporte en toda la provincia y del sistema de distribución en algunas comunidades. También hay numerosas compañías de distribución locales, generalmente de propiedad de los gobiernos municipales, que prestan servicios de distribución. La Comisión de la Energía de Ontario regula los precios minoristas, que son una función del precio del mercado mayorista, la compensación adicional que se otorga a través de contratos a largo plazo, y los costos de transporte y distribución.</p>
Quebec	<p>La <i>Hydro-Quebec</i> (HQ) es una empresa de la Corona, plenamente integrada, que se compone de tres divisiones principales: <i>Production</i>, <i>TransÉnergie</i>, y <i>Distribution</i>. La generación de electricidad no está reglamentada en Quebec, con la salvedad de que <i>HQ Production</i> tiene la responsabilidad exclusiva del desarrollo de las instalaciones hidroeléctricas con capacidad superior a 50 MW. Por otro lado, por ley la <i>HQ Production</i> debe suministrar a la <i>HQ Distribution</i> un máximo de 165.000.000 MWh/año (el "volumen patrimonial") para clientes de Quebec al precio fijo de \$Can 2,79/kWh. Las necesidades de la <i>HQ Distribution</i> adicionales a ese volumen se han de satisfacer en el mercado mayorista que está abierto a la competencia, desde mayo de 1997; sin embargo, hasta la fecha ninguno de los distribuidores municipales ha ejercido la opción debido al bajo costo de la energía eléctrica que ofrece la <i>HQ Production</i>. La <i>Régie de l'énergie</i> regula los servicios de transporte y distribución. La <i>HQ TransÉnergie</i> y la <i>HQ Distribution</i> están reguladas sobre la base del rendimiento del capital, al 3,66% y el 3,40% por encima del tipo de interés de los bonos a largo plazo del Gobierno del Canadá, respectivamente. La <i>Régie</i> también regula la industria del gas natural.</p>

Nueva Brunswick	<p>Casi todos los clientes de energía eléctrica de la provincia, industriales y particulares, son atendidos por la <i>New Brunswick Power</i>, una empresa provincial de la Corona. La <i>NB Power</i> está integrada por cinco empresas: <i>NB Power Holding Corporation</i>, <i>NB Power Generation</i>, <i>NB Power Nuclear</i>, <i>NB Power Transmission</i> y <i>NB Power Distribution and Customer Service</i>. Las tarifas de consumo de electricidad que cobra la <i>NB Power Distribution</i> son reguladas en función de los costos de los servicios por el Consejo de Energía y Servicios Públicos. La explotación de la red de producción -transporte de electricidad (es decir, la red provincial de centrales de producción, transporte y distribución de energía eléctrica) está a cargo de la <i>New Brunswick System Operator</i>, una empresa independiente, sin fines de lucro, cuyas principales responsabilidades son la explotación y la garantía de la fiabilidad de la red de producción- transporte de electricidad, además de facilitar el desarrollo y funcionamiento de un mercado competitivo de la electricidad en Nueva Brunswick.</p>
Nueva Escocia	<p>La <i>Nova Scotia Power Inc. (NSP)</i> es una compañía eléctrica plenamente integrada y regulada, que produce alrededor del 97% de la electricidad que se consume en la región y presta el 99% de los servicios de transporte y distribución al 95% de los consumidores de energía eléctrica de Nueva Escocia. La NSP se privatizó en 1992, y es actualmente un monopolio reglamentado de propiedad de la <i>Emera Inc.</i> El porcentaje restante del sistema es propiedad de seis empresas de servicios públicos municipales, que también se encargan de la explotación: <i>Canso</i>, <i>Antigonish</i>, <i>Berwick</i>, <i>Riverport</i>, <i>Mahone Bay</i>, y <i>Lunenburg</i>. Las tarifas de la electricidad son reguladas por la Junta de Examen y Servicios Públicos de Nueva Escocia.</p> <p>Nueva Escocia inició la apertura de los mercados mayoristas en 2007 con la entrada en vigor de la Ley de electricidad y el Reglamento de los mercados mayoristas. La Ley permite que las seis compañías eléctricas de la provincia, de explotación municipal, compren energía eléctrica a otros productores, distintos a <i>Nova Scotia Power</i>, e impone el establecimiento de una tarifa de libre acceso a la red de transporte.</p>
Isla Príncipe Eduardo	<p>La <i>Maritime Electric Ltd.</i> es una empresa de servicios públicos privada, verticalmente integrada y de propiedad de la Fortis, que presta servicios de transporte y distribución, así como algunos servicios de generación a los isleños. Los demás consumidores de energía eléctrica son atendidos por la empresa <i>Summerside Electric</i>, de propiedad municipal. La mayor parte de la electricidad se importa de Nueva Brunswick. Tanto la <i>Maritime</i> como la <i>Summerside Electric</i> están sujetas a la reglamentación de la Comisión de Reglamentación y Recursos de la Isla Príncipe Eduardo, entidad con atribuciones muy amplias, sobre la base del costo de los servicios.</p>
Terranova y Labrador	<p>La <i>Newfoundland and Labrador Hydro (NLH)</i> es la compañía más importante de prestación de servicios de generación y transporte de electricidad en la provincia. Atiende también a las zonas rurales de la isla y a todo Labrador, así como a algunos de los grandes consumidores industriales de la provincia. La NLH es propiedad de <i>Nalcor Energy</i>, empresa de la Corona. La NLH vende electricidad a través del mercado mayorista a la <i>Newfoundland Power Inc. (NP)</i>, filial privada de la <i>Fortis Inc.</i>, sujeta a reglamentación, que se distribuye luego entre los clientes de las zonas urbanas. La NP atiende al 85% de los clientes particulares y comerciales, y también es propietaria de algunas de las plantas de generación y transporte. Tanto la NLH como la NP funcionan bajo reglamentación de la Junta de Comisionados de los Servicios Públicos -la NLH en función de la tasa de rentabilidad y la NP en función de la relación costos de los servicios/tasa de rentabilidad-.</p>
Yukón	<p>La <i>Yukon Energy Corporation (Yukon Energy)</i>, filial de la <i>Yukon Development Corporation</i>, empresa de propiedad de la Corona, es la mayor productora de energía eléctrica, con casi el 90% de la capacidad, incluidas todas las principales instalaciones hidroeléctricas. También es propietaria y explotadora de otros dos sistemas de transporte que suministran energía eléctrica en las zonas circundantes de Whitehorse-Aishinik-Faro y Dawson City-Mayo. La <i>Yukon Electric Company Limited (YECL)</i>, filial de la <i>ATCO Electric</i>, es la propietaria y explotadora de las demás centrales de generación de electricidad en la mayoría de las otras comunidades rurales del Yukón. Fuera de la zona de Dawson City, la YECL presta la mayor parte de los servicios de distribución en el Yukón y algunos otros lugares, con inclusión de la capital, Whitehorse, actividad que realiza en calidad de cliente mayorista de la <i>Yukon Energy</i>.</p>
Territorios del Noroeste	<p>La <i>Northwest Territories Power Corporation (NTPC)</i>, empresa provincial de la Corona, es la principal productora de electricidad. La <i>Northland Utilities Ltd.</i> (filial de <i>ATCO Electric</i>) se encarga de la distribución de la electricidad en Hay River, Yellowknife y otras cuatro comunidades aisladas. La <i>NTPC</i> se ocupa de la distribución en las demás regiones de los Territorios del Noroeste.</p>
Nunavut	<p>La <i>Nunavut Power Corporation</i>, filial de la empresa de la Corona <i>Qulliq Energy</i>, presta servicios de generación y distribución de electricidad en Nunavut. El sistema eléctrico de Nunavut está integrado por generadores diésel sin interconexión con las provincias vecinas. A pesar de que todos los aspectos del funcionamiento de la <i>Qulliq Energy</i> están regulados por el Ministerio de Energía, se ha establecido un Consejo de Revisión de las Tarifas de los Servicios Públicos, que presta servicios de consultoría independientes para el examen de las solicitudes de las compañías eléctricas, los proyectos de inversión de gran envergadura, y las tarifas de la electricidad.</p>

Fuente: Autoridades canadienses.

Cuadro AIV.5
Algunos programas de ayuda del Gobierno Federal en favor de la energía renovable

Iniciativa	Descripción	Financiación	Incentivos/criterios de admisibilidad
Programa ecoEnergy para la energía renovable	Ayuda para la generación de electricidad a partir de fuentes renovables tales como la eólica, la biomasa, la energía hidráulica de baja potencia, la energía geotérmica, la energía solar fotovoltaica y la energía de los océanos. Para proyectos completados entre el 1º/4/2007 y el 31/3/2011.	\$Can 1.500 millones	Incentivo a la producción de \$Can 1 centavo por kWh durante un máximo de 10 años. La contribución máxima pagadera por proyecto admisible es de \$Can 80 millones en un plazo de 10 años. La contribución máxima para un beneficiario admisible durante la vigencia del programa asciende a \$Can 256 millones.
Iniciativa ecoEnergy para los biocombustibles	Incentivos de explotación para productores de combustibles renovables en sustitución de la gasolina y el diésel. El programa se extiende desde 2008 hasta 2017.	\$Can 1.500 millones	Los incentivos fijos para combustibles renovables en sustitución de la gasolina son de un máximo de \$Can 0,10 por litro, y en el caso de los combustibles en sustitución del diésel, de un máximo de \$Can 0,26 por litro; éstos se reducen gradualmente a lo largo del programa. Los productores con derecho a ayuda pueden recibir esos incentivos durante siete años como máximo.
Fondo de combustibles NextGen	El Fondo, administrado por la <i>Sustainable Technology Development Canada</i> (fundación sin fines de lucro) efectúa inversiones en grandes plantas de demostración para la producción de combustibles de próxima generación, como el etanol celulósico. El Fondo funcionará hasta el 31 de marzo de 2017.	\$Can 500 millones	Los proyectos admisibles pueden beneficiarse de contribuciones reembolsables de hasta \$Can 200 millones.
Iniciativa ecoAgriculture para la inversión en biocombustibles (ecoABC)	Contribuciones reembolsables para la construcción o ampliación de instalaciones de producción de biocombustibles que suponen importantes inversiones de los productores agrícolas. El programa finaliza el 30 de septiembre de 2012.	\$Can 200 millones	La financiación está sujeta a la participación de los agricultores (se exige una inversión de capital mínima del 5%) en proyectos de producción biocombustibles, y a la utilización de materias primas agrícolas en esa producción. Se otorgan contribuciones reembolsables por un máximo de \$Can 25 millones por proyecto, para la construcción o ampliación de instalaciones de producción de biocombustibles para el transporte.
Iniciativa ecoEnergy sobre tecnología	Financiación de actividades de investigación, desarrollo y demostración de tecnologías de energía limpia, incluidas las fuentes de energía renovables. El programa se extiende desde el 1º/4/2007 hasta el 31/3/2011	\$Can 230 millones	Se han negociado acuerdos de contribución por un máximo de \$Can 30 millones por proyecto.
Fondo para la energía limpia	Ayuda para proyectos de demostración de tecnologías relacionadas con la energía limpia y renovable y las redes de distribución inteligentes	\$Can 146 millones	Se han negociado acuerdos de contribución por un mínimo de \$Can 2,5 millones y un máximo de Can \$50 millones, para sufragar un máximo del 50% del total de los gastos admisibles de los proyectos.

Iniciativa	Descripción	Financiación	Incentivos/criterios de admisibilidad
Programa ecoEnergy para la energía térmica renovable	Aumentar la utilización de energía térmica renovable por parte de la industria, las empresas comerciales y las instituciones; aumentar la producción de energía térmica renovable para esos sectores; y contribuir a que el aire sea más limpio ayudando a las empresas canadienses a utilizar menos energía de origen fósil para la calefacción y el agua en las edificaciones de todo el país. El programa se extiende desde el 1º/4/2007 hasta el 31/3/2011	\$Can 36 millones	El pago máximo en el marco del programa para proyectos de energía solar para el agua caliente es de \$Can 400.000.
Deducción por amortización acelerada (ACCA) para la producción de energía limpia	Ayuda fiscal para inversiones de las empresas en determinado equipo utilizado para producir energía de manera más eficiente o a partir de otras fuentes de energía renovables		Amortización acelerada (50% por año, sobre la base de saldos decrecientes) para los artículos de la Clase 43.1 ó 43.2 del anexo II del Reglamento del impuesto sobre la renta.
Gastos relacionados con las energías renovables y la conservación de energía en el Canadá (CRCE)	Ayuda fiscal para inversiones de las empresas en proyectos de energía renovable y de conservación de energía.		Cuando la mayoría de los bienes tangibles de un proyecto reúne los requisitos para la deducción por amortización acelerada respecto del equipo de generación de energía limpia (véase <i>supra</i>), determinados gastos intangibles de puesta en marcha se consideran gastos CRCE. Esos gastos pueden deducirse íntegramente en el año en que se realizan, arrastrarse indefinidamente, o transferirse a los inversores en acciones de crédito ("flow-through shares").

Fuente: Autoridades canadienses.

Cuadro AIV.6
Tipos NMF por código de la CIU Rev.2, 2010

Código CIU	Designación	Número de líneas arancelarias	Tipo NMF aplicado		Derechos <i>ad valorem</i> (% de líneas arancelarias)
			Promedio (%)	Intervalo (%)	
1	Agricultura, caza, silvicultura y pesca	423	7,1	0-292,5	82,5
11	Agricultura y caza	348	8,6	0-292,5	78,7
111	Producción agropecuaria	348	8,6	0-292,5	78,7
1110	Producción agropecuaria	348	8,6	0-292,5	78,7
12	Silvicultura y extracción de madera	23	0,6	0-6,5	100,0
121	Silvicultura	15	0,9	0-6,5	100,0
1210	Silvicultura	15	0,9	0-6,5	100,0
122	Extracción de madera	8	0,0	0-0	100,0
1220	Extracción de madera	8	0,0	0-0	100,0
13	Pesca	52	0,3	0-5	100,0
130	Pesca	52	0,3	0-5	100,0
1301	Pesca de altura y costera	45	0,4	0-5	100,0
1302	Pesca, n.e.p.	7	0,0	0-0	100,0
2	Explotación de minas y canteras	105	0,2	0-12,5	100,0
21	Explotación de minas de carbón	4	0,0	0-0	100,0
210	Explotación de minas de carbón	4	0,0	0-0	100,0
2100	Explotación de minas de carbón	4	0,0	0-0	100,0
22	Producción de petróleo crudo y gas natural	5	2,5	0-12,5	100,0
220	Producción de petróleo crudo y gas natural	5	2,5	0-12,5	100,0
2200	Producción de petróleo crudo y gas natural	5	2,5	0-12,5	100,0
23	Extracción de minerales metálicos	23	0,0	0-0	100,0
230	Extracción de minerales metálicos	23	0,0	0-0	100,0
2301	Extracción de mineral de hierro	2	0,0	0-0	100,0
2302	Extracción de minerales no ferrosos	21	0,0	0-0	100,0
29	Extracción de otros minerales	73	0,1	0-6,5	100,0
290	Extracción de otros minerales	73	0,1	0-6,5	100,0
2901	Extracción de feldespato	37	0,0	0-0	100,0
2902	Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos	13	0,0	0-0	100,0
2903	Explotación de minas de sal	2	1,3	0-2,5	100,0
2909	Extracción de minerales, n.e.p.	21	0,3	0-6,5	100,0
3	Industrias manufactureras	7.663	5,4	0-532,2	97,2
3 - 31	- Industrias manufactureras, con exclusión de los productos alimenticios	6.753	2,6	0-270	100,0
31	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	910	27,1	0-532,2	76,7
311	Productos alimenticios	685	30,6	0-313,5	80,3
3111	Productos cárnicos	136	54,3	0-295,1	77,9
3112	Productos lácteos	41	202,7	0-313,5	17,1
3113	Envasado de frutas y legumbres	159	5,5	0-19	96,2
3114	Pescado y otros productos marinos	93	1,6	0-11	100,0
3115	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	72	8,5	0-218	97,2
3116	Productos de molinería	75	26,7	0-267,5	60,0
3117	Fabricación de productos de panadería	70	12,2	0-246	70,0
3118	Productos del azúcar	18	5,3	0-24,7	44,4

Código CIU	Designación	Número de líneas arancelarias	Tipo NMF aplicado		Derechos <i>ad valorem</i> (% de líneas arancelarias)
			Promedio (%)	Intervalo (%)	
3119	Cacao, chocolate y artículos de confitería	21	29,4	0-265	90,5
312	Otros productos alimenticios y alimentos para animales	115	24,4	0-532,2	73,0
3121	Otros productos alimenticios	93	28,2	0-532,2	67,7
3122	Elaboración de alimentos preparados para animales	22	11,0	0-205,5	95,5
313	Bebidas	100	6,2	0-256	54,0
3131	Destilación de bebidas espirituosas y elaboración de alcohol	22	3,6	0-13,4	27,3
3132	Elaboración de vinos	62	2,1	0-13,9	59,7
3133	Elaboración de bebidas malteadas y de malta	5	14,0	0-26,2	40,0
3134	Bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas	11	29,9	0-256	81,8
314	Elaboración de tabaco	10	8,3	4-13	100,0
3140	Productos de tabaco	10	8,3	4-13	100,0
32	Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	1.688	5,4	0-18	100,0
321	Textiles	1.329	4,5	0-18	100,0
3211	Hilado, tejido y acabado de textiles	807	1,9	0-18	100,0
3212	Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	82	13,2	0-18	100,0
3213	Tejidos de punto	249	10,5	0-18	100,0
3214	Tapices y alfombras	29	11,1	0-14	100,0
3215	Cordelería	22	6,1	0-14	100,0
3219	Textiles n.e.p.	140	2,9	0-18	100,0
322	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado	171	14,3	0-18	100,0
3220	Prendas de vestir, excepto el calzado	171	14,3	0-18	100,0
323	Productos de cuero, excepto calzado y prendas de vestir	156	1,3	0-15,5	100,0
3231	Curtidurías y talleres de acabado	121	0,0	0-2	100,0
3232	Industria de la preparación y teñido de pieles	12	2,8	0-15,5	100,0
3233	Productos de cuero, excepto el calzado	23	7,5	0-11	100,0
324	Calzado, excepto el calzado de caucho vulcanizado o plástico	32	12,0	0-18	100,0
3240	Calzado (excepto el de caucho y plástico)	32	12,0	0-18	100,0
33	Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles	160	3,7	0-15,5	100,0
331	Industria de la madera y productos de madera, excepto muebles	117	2,7	0-11	100,0
3311	Aserraderos y talleres de acepilladura	63	1,6	0-8,5	100,0
3312	Fabricación de envases de madera y de caña y artículos de caña	35	4,4	0-11	100,0
3319	Productos de madera y de corcho	19	3,5	0-9,5	100,0
332	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos	43	6,5	0-15,5	100,0
3320	Muebles y accesorios (principalmente no metálicos)	43	6,5	0-15,5	100,0
34	Fabricación de papel y productos de papel; imprentas y editoriales	177	0,0	0-6	100,0
341	Productos de papel	139	0,0	0-6	100,0
3411	Pulpa de madera, papel y cartón	80	0,1	0-6	100,0
3412	Envases y cajas de papel y de cartón	11	0,0	0-0	100,0
3419	Artículos, n.e.p. (papelería)	48	0,0	0-0	100,0

Código CIU	Designación	Número de líneas arancelarias	Tipo NMF aplicado		Derechos <i>ad valorem</i> (% de líneas arancelarias)
			Promedio (%)	Intervalo (%)	
342	Imprentas, editoriales e industrias conexas	38	0,0	0-0	100,0
3420	Imprentas y editoriales	38	0,0	0-0	100,0
35	Sustancias químicas, petróleo, caucho, plásticos	1.577	1,5	0-270	99,9
351	Sustancias químicas industriales	999	0,4	0-24	99,9
3511	Sustancias químicas industriales básicas	738	0,2	0-24	99,9
3512	Abonos y plaguicidas	35	1,1	0-6,5	100,0
3513	Resinas sintéticas, materias plásticas, excepto el vidrio	226	0,7	0-6,5	100,0
352	Otros productos químicos, incluidos productos farmacéuticos	325	3,1	0-270	99,7
3521	Pinturas, barnices y lacas	19	3,1	0-6,5	100,0
3522	Productos farmacéuticos y medicamentos	112	0,0	0-0	100,0
3523	Jabones	39	5,1	0-6,5	100,0
3529	Otros productos químicos n.e.p.	155	4,9	0-270	99,4
353	Refinerías de petróleo	35	1,8	0-12,5	100,0
3530	Refinerías de petróleo	35	1,8	0-12,5	100,0
354	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón	17	1,3	0-6,5	100,0
3540	Productos derivados del petróleo y del carbón	17	1,3	0-6,5	100,0
355	Productos de caucho	161	4,8	0-20	100,0
3551	Industrias de llantas y cámaras	35	2,8	0-7	100,0
3559	Productos de caucho, n.e.p.	126	5,4	0-20	100,0
356	Fabricación de productos plásticos, n.e.p.	40	4,7	0-6,5	100,0
3560	Productos plásticos, n.e.p.	40	4,7	0-6,5	100,0
36	Productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón	222	1,7	0-15,5	100,0
361	Objetos de barro, loza y porcelana	27	3,6	0-7,5	100,0
3610	Objetos de barro, loza y porcelana	27	3,6	0-7,5	100,0
362	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	83	0,4	0-13	100,0
3620	Vidrio y productos de vidrio	83	0,4	0-13	100,0
369	Otros productos minerales no metálicos	112	2,2	0-15,5	100,0
3691	Productos de arcilla para construcción	20	3,4	0-8	100,0
3692	Cemento, cal y yeso	9	0,0	0-0	100,0
3699	Productos minerales no metálicos	83	2,2	0-15,5	100,0
37	Industrias metálicas básicas	556	0,0	0-6,5	100,0
371	Industrias básicas de hierro y acero	331	0,0	0-6,5	100,0
3710	Industrias básicas de hierro y acero	331	0,0	0-6,5	100,0
372	Industrias básicas de metales no ferrosos	225	0,0	0-5,5	100,0
3720	Industrias básicas de metales no ferrosos	225	0,0	0-5,5	100,0
38	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	2.102	1,8	0-25	100,0
381	Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo	339	2,7	0-15,5	100,0
3811	Fabricación de cuchillería y artículos de ferretería	111	4,4	0-11	100,0
3812	Muebles y accesorios, metálicos	9	4,0	0-8	100,0
3813	Productos metálicos estructurales	27	2,3	0-15,5	100,0
3819	Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo	192	1,8	0-9,5	100,0

Código CIU	Designación	Número de líneas arancelarias	Tipo NMF aplicado		Derechos <i>ad valorem</i> (% de líneas arancelarias)
			Promedio (%)	Intervalo (%)	
382	Maquinaria, exceptuando la eléctrica, incluidas las computadoras	718	0,6	0-25	100,0
3821	Motores y turbinas	34	1,2	0-8	100,0
3822	Maquinaria para la agricultura	40	0,5	0-6,5	100,0
3823	Maquinaria para trabajar los metales y la madera	167	0,1	0-9	100,0
3824	Maquinaria especial para las industrias	177	0,4	0-25	100,0
3825	Máquinas de oficina	45	0,1	0-6,5	100,0
3829	Maquinaria y equipo no eléctricos, n.e.p.	255	1,1	0-8	100,0
383	Maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos	501	1,5	0-17	100,0
3831	Motores y aparatos eléctricos	121	0,2	0-5	100,0
3832	Equipos de radio, televisión y comunicaciones	217	1,4	0-8,5	100,0
3833	Aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico	50	3,1	0-17	100,0
3839	Aparatos eléctricos, n.e.p.	113	2,3	0-8	100,0
384	Material de transporte	250	4,8	0-25	100,0
3841	Construcciones navales y reparación de barcos	38	12,9	0-25	100,0
3842	Ferrocarriles y tranvías	38	5,6	0-11	100,0
3843	Vehículos automóviles	127	3,5	0-9,5	100,0
3844	Motocicletas y bicicletas	19	1,3	0-13	100,0
3845	Fabricación de aeronaves	22	0,5	0-11	100,0
3849	Otro material de transporte, n.e.p.	6	3,2	0-8	100,0
385	Equipo profesional y científico	294	1,4	0-14	100,0
3851	Equipo profesional y científico, instrumentos de medida	148	0,5	0-8,5	100,0
3852	Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	87	1,6	0-7	100,0
3853	Relojes	59	3,5	0-14	100,0
39	Otras industrias manufactureras	271	4,7	0-18	100,0
390	Otras industrias manufactureras	271	4,7	0-18	100,0
3901	Joyas y artículos conexos	28	3,5	0-11	100,0
3902	Instrumentos de música	32	3,2	0-7	100,0
3903	Artículos de deporte	55	6,6	0-18	100,0
3909	Otras manufacturas, n.e.p.	156	4,6	0-15,5	100,0
4	Energía eléctrica	1	0,0	0-0	100,0
41	Energía eléctrica	1	0,0	0-0	100,0
410	Energía eléctrica	1	0,0	0-0	100,0
4101	Energía eléctrica	1	0,0	0-0	100,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades del Canadá.